TOMO LXXVI — Montevideo, Viernes 22 de Agosto de 1924 — Núm. 5500

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Rosolución. Nombra en comisión Administrador del Instituto de Pesca al señor Manuel P. Medeiros.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — (Carpeta número 40|1924). — Hallándose vacante el cargo de Administrador del Instituto de Pesca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en comisión para el expresado cargo al Oficial 2.o de Contabilidad de la Dirección General de Aduanas don Manuel P. Medeyros.

Mientras dure la comisión expresada el señor Medeyros recibirá el sueldo correspondiente al cargo de Administrador del referido Instituto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Ordenanza sobre inspección y control de substancias alimenticias y plazo para su cumplimiento.

Concejo de Administración de Montevideo.—Montevideo, Agosto 15 de 1924.—Con esta fechá el Concejo de Administración de Montevideo

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 19 de Octubre del corriente año el plazo para el cumplimiento de la ordenanza de 19 de Mayo próximo pasado sobre inspección y control de las substancias alimenticias. — Luis P. Ponce, Presidente.—Francisco Pacheco, Secretario.

Ordenanza de prostíbulos y plazo para su cumplimiento.

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. —Con esta fecha el Concejo de Administración de Montevideo

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1924 el plazo fijado para que los prostíbulos existentes al dictarse la ordenanza de 3 de Agosto de 1923 sean colocados en las condiciones que determina dicha reglamentación. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Modificación de los artículos 74 y 83 de la Ordenanza General de Tráfico.

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —Con esta fecha el Concejo de Administración de Montevideo

RESUELVE:

Modifícanse los artículos 74 y 83 de la Ordenanza General de Tráfico en la siguiente forma:

"Artículo 74. Todo aspirante a conductor de automóviles deberá llenar los requisitos establecidos en el artículo 63 y adjuntar tres ejemplares de su fotografía sin cartón y un certificado expedido por el señor médico municipal, en el que deberá constar que sus condiciones físicas lo hacen apto para desempeñar la profesión. Por este certificado el interesado abonará un peso ($ 1.00). Cuando el facultativo municipal considerara inepto a un aspirante y éste insistiera en su solicitud de habilitación la Dirección de Rodados deberá someterlo a un examen especial e informará al Concejo del resultado de la prueba."

"Artículo 83. El conductor de una motocicleta deberá tener 18 años de edad, por lo menos, y haber dado pruebas de que conoce el tráfico y el manejo de la máquina, en cuyo caso se le otorgará el carnet de suficiencia que llevará la fotografía del interesado. Por dicho carnet el interesado deberá abonar la suma de cincuenta centésimos ($ 0.50). Antes de otorgarse el carnet de suficiencia el aspirante a conductor de motocicletas será sometido a un reconocimiento médico que practicará el señor médico municipal, en el que constará si sus condiciones físicas lo hacen apto para guiar esa clase de vehículos. Por el certificado que expida este funcionario los interesados abonarán la suma de un peso ($ 1.00). Cuando el facultativo municipal considerara inepto a un aspirante y éste insistiera en su solicitud de habilitación la Dirección de Rodados deberá someterlo a un examen especial e informará al Concejo del resultado de la prueba. El carnet de suficiencia deberá ser presentado a los inspectores de tráfico y a los de policía cada vez que éstos lo soliciten. El aprendizaje para conducir motocicletas sólo podrá efectuarse en motocicletas con sidecar dentro del radio que determina el artículo 80 de esta ordenanza. El aprendiz deberá ir acompañado por un conductor autorizado para manejar esta clase de vehículos, que quedará sujeto a las responsabilidades que establece la Ordenanza General de Tráfico". — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 19 de Agosto de 1924.

1—Resolución concediendo un año de licencia sin goce de sueldo para trasladarse a Europa al doctor Francisco Scafarelli, médico de la clase del Servicio de Sanidad.

2—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Batallón de Zapadores número 1 para aceptar el ofrecimiento hecho por el ingeniero mecánico Julio Olivera Calamet para dictar honorariamente en la unidad una clase de mecánica y matemática.

3—Resolución autorizando la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la República denominada "Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para depósito de los fondos que disponga la Dirección del mismo servicio".

4—Resolución concediendo treinta días de licencia para trasladarse a la República Argentina al capitán Aníbal Basedas, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1.

5—Resolución no haciendo lugar, por ahora, a la propuesta de venta de una estación radiotelegráfica formulada por los señores Hugo Martinelli y Roberto A. Aubriot.

6—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor Fidel Páez es la de $ 115.50 mensuales.

7—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de 10 remos a la Escuela de Mecánicos dentro de la suma aproximada de $ 80.00.

8—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por la señorita Isabel Aguiar para que se le acuerde pensión como hija de los extintos cónyuges teniente Marcos Aguiar y doña Ceferina López.

9—Resolución disponiendo que el tiempo pasado como becados en Escuelas Navales extranjeras, por oficiales de la Armada, se computará a los efectos de la antigüedad, ascensos y retiro.

10—Resolución mandando eliminar de la Lista de "Pensionistas Militares" a Eduvijes Sellanes y Emilia Sellanes de Alonso, por no justificar existencia y dejando a salvo sus derechos.

11—Resolución concediendo licencia por el término de dos días para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al teniente Alberto Bergalli, del Servicio Geográfico.

12—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares efectúe algunos trabajos que son indispensables para el aprovechamiento del nuevo local con que se ha ampliado la parte del edificio que ocupa el Curso de Ingenieros en la Escuela Militar y mandando expedir orden a favor de la misma División por $ 400.00, importe de los trabajos que se autorizan.

13—Resolución para que el Estado Mayor del Ejército disponga que por la División Construcciones Militares se efectúe la provisión de 100 tutores para los

árboles plantados en el cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, incluso una lata de bleck y se manda expedir una orden de pago a favor de la citada División por pesos 46.80, importe de la provisión que se dispone.

14—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada, por intermedio del Arsenal de Marina, proceda a la construcción de los siete soportes dobles de bronce, para el R. O. U. "18 de Julio", y se manda expedir orden de pago a favor de la citada Dirección por $ 30.00 importe de la construcción que se autoriza.

15—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada ordene al Arsenal de Marina que proceda a la reparación de la bancada y parte de la roda del primer bote del R. O. U. "18 de Julio", y se manda expedir una orden de pago a favor de la citada Dirección por $ 40.00 importe aproximado de la reparación que se autoriza.

16—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por $ 80.00, necesaria para la adquisición de una pierna de prótesis destinada al teniente Antolín Amaro.

17—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 3.333.33, importe de los duodécimos correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año de la asignación de $ 20.000.00, destinada por el Presupuesto General de Gastos para "Compra de municiones".

18—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 3.333.33, importe de los duodécimos correspondientes a Julio y Agosto del corriente año de la partida de $ 20.000.00 que el Presupuesto General de Gastos asigna para "Compra de caballos".

19—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene a la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 12, de 300 árboles de sombra e igual número de tutores y se manda expedir orden de pago a favor de la citada División por $ 99.00, a que asciende la provisión referida.

20—Resolución para que la Dirección de la Armada disponga que por el Arsenal de Marina se proceda a la reparación de un engranaje del indicador del timón del R. O. U. "18 de Julio", y se manda expedir orden de pago por $ 10.00, importe del trabajo dispuesto.

21—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para la contratación del suministro de carne, verduras, papas, etc. para el Batallón de Infantería número 7, destacado en la Colonia.

22—Resolución no haciendo lugar a la propuesta presentada por el señor Luis Puppo ofreciendo carne para el consumo del Ejército.

23—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores Clara y Ortiz el suministro de forraje para las unidades de campaña correspondiente a Agosto corriente y al señor José Pérez Elizalde para las unidades de esta Capital.

24—Resolución disponiendo que el Estado Mayor, por intermedio de la División Construcciones Militares, provea al Regimiento de Caballería número 4 de los materiales necesarios para la construcción de un alambrado en el predio anexo al cuartel que ocupa esa unidad y se manda expedir una orden de pago por $ 122.59, importe de los materiales que se mandan proveer.

25—Resolución disponiendo las compensaciones de cargo correspondientes a los oficiales de la Armada serán liquidadas día por día al que desempeñe el cometido, ya sea por nombramiento o comisión por licencia, enfermedad o acefalía del titular, salvo que en los casos de licencia o enfermedad se establezca lo contrario en cada caso.

26—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio", de los materiales que detalla en el formulario número 728.

27—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 31 de Diciembre de 1924, a don Daniel V. Millet, el suministro de ganado en pie a $ 31.00 por cada animal para el Regimiento de Artillería número 3.

28—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Santiago Peirano, hasta el 31 de Diciembre de 1924, el suministro de papas, verdura y leña para el Batallón de Infantería número 10.

29—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "18 de Julio" de los útiles y herramientas que se detallan en el formulario.

30—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar a los señores Carámbula y Baraibar, de Melo, $ 100.00 por concepto de acarreo de víveres para las fuerzas destacadas en la frontera.

31—Resolución diponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor jefe del Batallón de Infantería número 18 para aceptar la propuesta del señor Hipólito Rodríguez para la construcción de veredas y cordones frente al edificio que ocupa esa unidad en Florida y se manda expedir orden de pago por $ 575.80 para pago de dichos trabajos.

32—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga se provea de los artículos requeridos por la Capitanía General de Puertos, para el funcionamiento de las dos motocicletas que tiene a su servicio, durante los meses de Julio y Agosto del año en curso.

33—Resolución eliminando de la lista de premios de constancia con el de segunda clase a Nicasio Contrera, Dionisio Gamboa, José Rosalino, Bautista Raineri, Andrés Sánchez y con el de primera clase a Ponciano Benites, José Britos, Florencio Barreira, José Baz, Dionisio Custodio, Felipe Fernández, Regino Ferreira, Ciriaco Figuerido, Norberto Ferreira, José Méndez, Margarito Nalerio, Antonio Pedroza, Santos Bartolomé Perdomo, Mauricio Selpa, José Santurio y Rogelio Valiente, dejando a salvo sus derechos.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 55.60, importe de lo adeudado a la Compañía Telegráfica Western.

35—Resolución para que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 97.72, para abonar al señor Alfredo Trujillo los suministros efectuados en el ejercicio 1922-1923 al Batallón de Infantería número 9.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 2.90, importe de lo adeudado al señor José Miguel Idarreta, por suministros al Batallón de Zapadores número 1.

37—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 7 el alférez don Inocencio Aispuro.

38—Resolución designando para el cargo de jefe de la policlínica Oftalmológica que funciona en el Hospital Militar Central, con carácter honorario, al médico especialista de enfermedades de la vista doctor Alberto Vázquez Barrière.

39—Resolución designando para ocupar el cargo de subjefe de la Subsección B, Química y Bateriología del laboratorio central al doctor don Saúl Puppo.

40—Resolución nombrando médico ayudante de Sanidad, especialista de la vista, mientras dure la licencia concedida al doctor Aroldo Paiva, al doctor Héctor Bastos.

41—Resolución mandando expedir orden a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.625.36, importe de la 15.a cuota de la hipoteca que grava el edificio que ocupa este Ministerio.

42—Resolución disponiendo el refuerzo de distintos rubros del Presupuesto General de Gastos.

43—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Flora Núñez de Bernassa y Jerez la suma de $ 695.20.

44—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 64.348.82, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 55 de aquella repartición.

45—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para entregar a los doctores Arturo Garbarino y Raúl F. Valdez la suma de $ 50.00 y $ 40.00 respectivamente, desde el mes de Julio incluive próximo pasado, por los servicios médicos que prestan a los destacamentos del Batallón de Infantería número 7 en Colonia y Carmelo.

46—Resolución mandando expedir orden por $ 2.090.00, a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe del mobiliario destinado al Regimiento de Artillería número 1.

47—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 24.00, importe de leña suministrada por los señores Mujica y Cía. al Regimiento de Caballería número 7.

48—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 445.94, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 57, correspondientes al ejercicio 1922-1923, con cargo a la ley 15 de Julio de 1924.

49—Resolución disponiendo se proceda al ensayo del forraje denominado "Vigorina" de los señores Buela y Victorica.

50—Resolución designando delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Mecánicos al capitán de fragata don Gustavo A. Schoëder.

La Secretaria.

TRAMITE

1—Bleriot Aeronautique sobre modelo de aeroplanos. — Pasa a la Escuela Militar de Aviación.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de un informe titulado "Desarrollo de la aviación marítima en Cherbourg". — Pase a la Dirección de la Armada.

3—Estado Mayor del Ejército — Eleva copia del informe elevado por el mayor Sicco, relacionado con la reunión plenaria de la Comisión Permanente Consultiva de la Sociedad de las Naciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Dirección de la Armada — Solicita autorización para llenar una vacante de

guardiamarina del Cuerpo Asimilado de Máquinas con el suboficial principal más idóneo. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

5—Ministerio del Interior — Sobre construcción de veinticinco vainas para sables. — Vuelva al Ministerio del Interior.

6—Estado Mayor del Ejército — Sobre remisión por varias unidades de los comprobantes de pago de cuentas con sumas remitidas por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la referida Intendencia.

7—Ministerio del Interior — Remite antecedentes sobre construcción de veinticinco vainas para sables. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ernesto Quincke — Solicita el pago de $ 136.10 que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Sanidad Militar — Sobre edad en que deben ser considerados menores los hijos de militares. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Sanidad Militar — Da cuenta que ha sido pasado al Hospital Vilardebó el soldado Manuel Guedes del Batallón de Infantería número 10. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Obras Públicas — Solicita que el Director de la Armada capitán de navío José Aguiar y el arquitecto naval Juan de Ferraro puedan ser designados para integrar el Consejo de Obras Públicas a fin de intervenir en el estudio sobre la conveniencia de utilizar diques flotantes. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

12—Sanidad Militar — Sobre restitución a la unidad a que pertenece del enfermero militar Juan C. Maldonado a su solicitud. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Dirección de Ingenieros — Da cuenta que pasó a asistirse al Hospital Militar Central el alférez alumno Zelmar R. Mattos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una traducción de la ley referente a emblemas y colores de la República de Polonia. — Pase a la Dirección de la Armada.

15—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor danés "Grete Jensen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

16—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan un certificado como que se han presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Grete Jensen". — Expídase.

17—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano "Andrea". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Los mismos—Solicitan certificado de presentación. — Expídase.

19—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Nactavish". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Los mismos — Solicitan certificado de presentación. — Expídase.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación Británica relativa a modificaciones en el programa de la escuadrilla de cruceros que visitará Montevideo. — Pase a la Dirección de la Armada.

22—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de las designaciones que ha hecho para integrar los tribunales de exámenes del curso de capitanes y mayores. — Enterado, archívese.

23—Servicio Geográfico—Eleva la lista de revista y presupuesto por Agosto de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Batallón de Infantería número 10 — Sobre inclusión en su presupuesto de las asignaciones de mesa de los señores oficiales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita liquidación de la suma de $ 8.61 por gastos con motivo de la conducción de un soldado que seguía la falta. —Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta de las unidades y reparticiones que aun no han enviado los comprobantes de pago por Julio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado sustituto de Juez Sumariante en el Regimiento de Artillería número 3 el teniente Santiago Conti. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

28—Estado Mayor del Ejército — Comunica el accidente ocurrido al soldado del Batallón de Pontoneros Mariano Pintos. — Vista al señor Fiscal Militar.

29—Comisión de Vestuario, equipo y menaje — Solicita se designe al Intendente General del Ejército y la Armada y al Director General del Servicio de Sanidad Militar para adquirir muebles y útiles modelos para las enfermerías de las unidades. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Agosto de 1924.

1—Nómbrase a doña Rosa Prolo encargada de baños de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

2—Idem a don Medardo Guixé inspector Vigilante de la Colonia Educacional de Varones.

3—Concédese a don Gustavo R. Amorín el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

4—Autorízase a la Universidad para adquirir, con cargo a Rentas Universitarias ocho uniformes para los porteros y vigilantes de sus oficinas centrales.

5—Otórgase a don Juan Vidal Ballesteros el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

6—Desígnase Tesorero de la Universidad a don Manuel Babio.

7—Mensaje a la Exma. Alta Corte adjuntándole los antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Asistencia Pública Nacional sobre modificación, a los fines que indica, de los límites de las seccione correspondientes al Departamento de Montevideo.

8—Concédese al señor Walter Pinoff el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

9—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" $ 19.20, reintegro de lo invertido por la Fiscalía de Hacienda en gastos de mudanza.

10—Otórgase jubilación a doña Carolina Bonora de Machi, ayudante de la escuela de 2.a grado, número 28 de la Capital.

11—Declárase jubilada escolar a doña Constanza Tambasco de Gantuno, ayudante de la escuela de 1.er grado número 4 de Tacuarembó.

12—Idem ídem al señor César Ortiz y Ayala, director de la escuela de 2.o grado número 1 de Tacuarembó.

13—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de sus "Proventos" $ 240.00 en concepto de gastos de funcionamiento de su oficina central durante el mes de Julio próximo pasado.

14—Idem ídem ídem de $ 552.00, importe de gastos que se le originarán a la Estación Agronómica de Paysandú en el mes de Agosto en curso.

15—Declárase jubilada a la ayudante de la escuela de 2.o grado de la Capital doña Sofía Zanotta de Masalles.

16—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar, con cargo a sus "Eventuales $ 76.00, importe de cuentas que adeuda, correspondientes al ejercicio próximo pasado.

17—Refuérzase con la suma de pesos 1.080.00 el rubro "Mobiliario, impresiones, avisos, etc.", del presupuesto interno de la Facultad de Arquitectura.

18—Concédese a la señora Juana Pereyra el beneficio de la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

19—Modifícase la jubilación acordada con fecha 6 de Marzo próximo pasado a la maestra doña Dionisia E. Leguina.

20—Desígnase a la señora Fidelica S. de Pereyra y al señor Pablo Vero López porteros de la Escuela de Aplicación número 1 para Señoritas y escuela de 2.o grado número 21 de la Capital, respectivamente.

21—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 34 de la Capital, doña Ramona Cantos de Felippone.

22—Idem ídem a la directora de la escuela rural número 50 de Río Negro, doña Alcira Pons.

23—Autorízase la apertura de un período de exámenes previos para los estudiantes de todos los cursos que se dictan en el Instituto de Agronomía.

24—Nómbrase Decano de la Facultad de Derecho al doctor Eugenio J. Lagarmilla.

La Secretaria.

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Expediente sobre negativa del médico del Servicio Público de Rocha a examinar a un empleado.

—A la Contaduría General de la Nación — Comprobantes de pagos efectuados por la Junta Electoral de Maldonado. Nota del Archivo y Museo Histórico Nacional sobre versión de proventos.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Cuentas adeudadas por las Juntas Electorales de Cerro Largo, Durazno y Paysandú.

—Al Registro del Estado Civil — Expediente sobre envío de la relación de defunciones a la Corte Electoral.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Agosto de 1924.

Manuel Traba, español.
Samuel J. Sussman, polaco.
Luis Lekuio, italiano.
Miguel Gómez, español.
Rafael Castagnón, español.
Baldomero Rodríguez, español.
Modesto Sensale, italiano.
Rogelio García, español.
José Alcaide, español.
Eduardo Pompeo Arioni, italiano.
Pascual Cresci, italiano.
Mario Marengo, francés.
Francisco González, español.
José Cortiza, español.
Antonio López, español.
Francisco Siniscalco, argentino.
Electo González, español.
Facundo Salaverri, argentino.
Francisco Costa, argentino.
Domingo Zalazar, español.
Guillermo Chiozzi, italiano.

Julio da Silva, brasileño.
Antonio Del Duca Casati, italiano.
Eugenio Bleir, húngaro.
Domingo Carro Gómez, español.
Abraham Guendelman, peruano.
Damián de los Santos, brasileño.
Fernando Lamas Seti, español.
José Desiderio, italiano.
Pedro René, suizo.
José Ruiz Molina, español.
Agustín Carlos Fedullo, brasileño.
José S. Pérez, turco.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Agosto de 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención número 1454, concedida al señor Ramón Volet y Jubay, referente a "Procedimiento de fabricación de ácido clorhídrico **sintético**".

2—Declárase caducada la patente de invención número 1452, concedida al señor Juan García, referente a "Un nuevo aparato para la fabricación de sulfuro de carbono".

3—Declárase caducada la patente de invención número 1455, concedida al señor Julio M. Sánchez referente a "Nuevas mejoras en la construcción de deshollinadores".

4—Declárase caducada la patente de invención número 1460, concedida al señor Eduardo Le Monier, referente a "Un procedimiento y maquinarias para el aprovechamiento de las almendras de los carozos de las frutas de palmas o nutias.

5—Declárase caducada la patente de invención número 1458, concedida al señor Apóstol Carambati, referente a "Un almanaque continuo siglo XX".

6—Declárase caducada la patente de invención número 1459, concedida al señor Manuel Jaureguy, referente a "Una boquilla adaptable a cigarrillos armados" denominada "Ideal".

7—Declárase caducada la patente de invención número 1322, concedida al señor Pedro Giordano, referente a "Un aro designador para numerar el ganado".

8—Declárase caducada la patente de invención número 1468, concedida al señor James Bernard Regan, referente a "Perfeccionamientos en sistemas de inducción de control de trenes".

9—Declárase caducada la patente de invención número 1464, concedida al señor Friedrich W. Bindel, referente a "Un procedimiento y dispositivo correspondiente para la soldadura de eslabones de cadenas, asas, reasas y anillas por medio de estampas de varias piezas".

10—Declárase caducada la patente de invención número 1466, concedida al señor Enrique Romero, referente a "Caños para buques".

11—Autorízase el registro de la marca Avalle solicitada por el señor Miguel Avalle.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Fuentes del cargo de practicante de la Asistencia Pública Nacional.

13—Concédese al empleado del Hospital Maciel don Vicente Souto una prórroga última y definitiva por el término de tres meses en la licencia que solicita.

14—Mantiénese la multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas al señor A. Etchar, Director del periódico "El Triunfo", que se edita en Las Piedras.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina del Trabajo la suma de $ 56.00, importe de gastos que se le originaron al señor inspector de dicha oficina don J. Martirené con motivo de una información sumaria levantada en el Departamento de Tacuarembó.

16—Se dispone la devolución a los señores Carlisle y Cía. y Crocker y Cía. de la suma de $ 50.00, importe de los derechos que abonaron para el registro de la marca "Presidente".

17—Desestímase el pedido formulado por los señores Rabe, Walder y Cía., respecto a la inclusión de pinceles entre los productos que diversifica la marca de su propiedad, denominada "Elefante".

18—Se desestima la patente de invención para "Un nuevo sistema de letras luminosas aplicables a letreros murales, faroles, tableros de propaganda, etc.", solicitada por el señor Francisco Lacurara.

19—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1.613, de propiedad de los señores Héctor y Edmundo Angescheidt.

20.21—Autorízase a la Compañía All America Cables para aumentar $ 1.24 a $ 1.28 por palabra la tarifa de los telegramas dirigidos a la Isla de Monserrat.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos S. Scayola del cargo de practicante de farmacia y medicina del hospital de Tacuarembó.

23—Se ratifica la multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas al señor Roberto Bautista y Algarán.

24—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir 200.000 kilos de azufre y 300.000 de nitrato de sodio.

25—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir de sus proventos la suma de $ 4.887.61 y en el mes de Agosto en curso, con destino a diversas adquisiciones y pagos de servicios.

26—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos de la suma de $ 797.15 en atender el pago de diversas adquisiciones realizadas en el mes de Julio último.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 304.91, importe de útiles suministrados a este Ministerio por el mes de Julio próximo pasado.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de $ 10.000 para entregarlo como subsidio a la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto para la Exposición Nacional e Internacional de Reproductores con destino exclusivamente a premios.

29—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta del envío del proyecto de ley a que se refiere la anotación que antecede.

30—Autorízase al Consejo del Vivero de Toledo para invertir hasta la suma de $ 1.000 en la adquisición de un camión y para proceder a la venta de seis animales de tiro.

31—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.000 para ser girada a la Sociedad Fomento de la ciudad del Salto destinada exclusivamente a premios para la Exposición Agrícola de Invierno a celebrarse el día 25 del mes en curso.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Defensa Agrícola por la suma de tres mil pesos para atender gastos contra la actual invasión de langosta.

33—Se aprueba la propuesta de don Antonio Casabó por $ 183.250.36 para la iniciación de las obras de albañilería del edificio de la Imprenta Nacional.

34—Se reconsidera la resolución de 8 de Agosto corriente manteniendo el nombramiento del señor Durañona para estafetero de 2.a clase, y se nombra para dicho cargo al señor Luis Avallone.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

NOTA del Ministerio de Obras Públicas al Jefe de la Rirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Agosto 7 de 1924.—Señor Jefe de la Dirección de Saneamiento.—La Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo ha hecho manifestaciones reiteradas en el sentido de que sólo dispone en la actualidad del agua necesaria para alimentar los servicios existentes, no siéndole por lo tanto posible admitir ningún servicio nuevo, como en efecto no lo admite, causando así serios perjuicios a la población.

Sírvase, en consecuencia, el señor Director informar con urgencia al Ministerio sobre la exactitud de aquella aseveración y sobre la procedencia de aquella actitud.

Saluda a usted atentamente. — S. A. CALCAGNO.

Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1924.—Excmo. señor Ministro: Todo servicio de abastecimiento de agua en el que entren en juego máquinas para la impulsión del líquido, tiene un régimen económico de explotación al cual está supeditado todo el complejo servicio de la estación de provisión de agua.

Cuál es este regimen económico para la instalación de Santa Lucía, que surte de agua a Montevideo, no lo conoce el que suscribe, pero es fácil descubrirlo teniendo en cuenta las manifestaciones que hace la Compañía que explota ese importante servicio, cuando declara que sus tuberías impelentes no pueden soportar el recargo de los nuevos consumos inherentes al año en curso, fijando, con tal declaración, la capacidad de sus líneas de impulsión a la de mayor caudal diario bombeado el año anterior y que fué de 37.360m3 en el día de máximo consumo, lo que corresponde a 432 litros por segundo.

Como se sabe, la Compañía tiene instaladas dos líneas impelentes entre la estación de purificación en Santa Lucía y los depósitos de almacenamiento en la Cuchilla de Pereyra, una de 610 m|m. de diámetro interior y la otra de 762 m|m. La sección de la primera tiene por superficie m2.0.29 y la segunda m2.0.4560 en conjunto m2.0.7460, de modo que para que circule por estas dos tuberías el caudal máximo antes mencionado de m3.0.432 por segundo, es preciso dotar al agua de una velocidad media de m0.58; es ésta, pues, estando a las declaraciones de la Compañía, "la velocidad económica de explotación" de su instalación.

Ahora bien, sin modificar en lo más mínimo el régimen de explotación económica de velocidad media m0.58, se puede aumentar el caudal de agua a distribuirse a la ciudad, haciendo entrar en función, como auxiliares, los depósitos de almacenamiento ubicados en la Cuchilla de Pereyra y en el Cerrito de la Victoria, cuyas capacidades son de 120.000 y 10.000m3, respectivamente, o sea un total de m3.130.000. En efecto: el consumo máximo diario registrado el año próximo pasado y al que hemos hecho referencia, es de m3.37.360 y este máximo constituye un punto singular, en el diagrama representativo de los consumos, al cual se acercan otros puntos correspondientes a consumos, registrados en días de con-

diciones termométricas poco diferentes a las que han caracterizado el punto singular. Lamento no tener ese diagrama, para razonar con cifras concretas, e ignoro si realmente existe ese diagrama, pero sobre el modo como se producen los grandes consumos diarios y de las deduciones que de ellos se pueden sacar nos podemos referir, por analogía, a lo que pasa en instalaciones similares a la que tenemos en examen. Esos días de grandes consumos y que mucho se acercan al consumo máximo pueden ser seguidos o intermitentes en la sucesión del tiempo: adoptando la hipótesis más favorable de los días seguidos de gran consumo y que en nuestra Capital no llegan nunca a una semana entera, podemos durante ese lapso de tiempo de siete días sustraer a los depósitos un caudal suplementario de agua de 55.000m3, además de lo que vuelcan en su seno las dos líneas impelentes durante la faz de la explotación económica. Me limito a retirar sólo 55.000m3 de los 130.000 que tiene almacenado el grupo de depósitos para ponerme a cubierto de toda contingencia por accidentes en las tuberías de bombeo y que el más perjudicial sería el que se manifestara simultáneamente sobre ambas líneas y por el espacio de 48 horas, en el cual caso tendríamos que agotar la reserva de 75.000m3 para hacer frente al consumo de las 48 horas en que no funcionan las tuberías accidentadas.

Este caudal de 55.000m3 a utilizarse en siete días da un suplemento diario disponible de 7.857m3, el que agregado a la capacidad normal de la instalación (37.360m3) nos pone en condiciones de poder distribuir diariamente m3.45.217 sin modificar en nada el régimen de explotación económica. Ahora bien, si con 37.360m3 se satisfacen las exigencias de 45.000 servicios con los 45.217m3 se pueden atender holgadamente nueve mil quinientos servicios más y como anualmente se instalan alrededor de dos mil servicios, nos queda un plazo de tiempo prudencial para gestionar el refuerzo de las líneas impelentes, sin necesidad de desatender los pedidos de nuevas conexiones.

Queda demostrado como con un pequeño recurso y sin comprometer en nada el servicio económico de explotación se puede reforzar el caudal máximo de agua para distribuir a la ciudad, pero es el caso que no tenemos que valernos de ese recurso para llegar al mismo resultado. En efecto; la velocidad de m0.58 de impulsión del agua durante el régimen económico se puede sin grandes sacrificios pecuniarios elevar a m0.70 y aún más sin que la maquinaria sufra contratiempo de ninguna naturaleza, pues es evidente que ingenieros expertos como son los que tienen a su cargo la explotación del servicio y técnicos de alto renombre como los que asesoran a la Compañía, no han podido caer jamás en el error de instalar bombas y motores para satisfacer sólo las exigencias de la explotación en la faz económica del régimen. El exceso de precaución en instalaciones de la importancia de Santa Lucía es prudente no limitarlo a las modestas proporciones que nosotros le hemos asignado de un aumento de m0.12 de velocidad, cifra a la cual nos hemos atenido nosotros con el objeto de conseguir el mismo caudal de agua antes mencionado (45.257m3) y poder aplicar a este caso las mismas consecuencias sacadas anteriormente sobre disponibilidad de agua para la distribución. Concretándonos a este caso específico, podremos agregar además que el exceso de energía necesaria para vencer las resistencias pasivas que engendra el aumento de velocidad, sería de cien caballos, aproximadamente, elemento que traducido en dinero no representa una cifra tan abultada que pueda ser óbice, en un caso de emergencia, para que la Compañía se oponga a la concesión de nuevos servicios y esta concesión se podría ampliar en sus límites apelando a la buena voluntad de la Compañía, reclamando de ella el caudal de 50 o 60 mil m3 diarios, que en todas sus comunicaciones, ya sea de orden público como privado, ha declarado como dotación de sus bombas y capacidad de conjunto de las dos líneas de impulsión.

Como corolario de todo lo expuesto, llegamos a la conclusión siguiente: que la gestión económica de los cuantiosos intereses confiados a la Compañía unida a la marcha racional y lógica de la explotación de sus servicios justifican el pedido, con cierto carácter de urgencia, de la instalación de una tercera tubería impelente, pero que es muy remoto aún el peligro de insuficiencia, atribuído a las dos líneas que funcionan actualmente, para habilitar servicios nuevos en la forma paulatina como se presentan en Montevideo.—L. Magnocavallo.

TRAMITE

Se concede prórroga de licencia por dos días al empleado de la Comisión Liquidadora don Eduardo Raíz (hijo).

—No se hace lugar al pedido formulado por el señor A. Reyes Thevenet para asistir a las clases de Cosmografía de la cual es catedrático, en virtud de lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración.

—Se pasa nota al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que envíe el presupuesto detallado de las instalaciones eléctricas a realizarse en el barrio de casas económicas de La Teja.

—A la Contaduría General de la Nación se envía una nota de la Dirección de Ferrocarriles relacionada con los Bonos Ferrocarrileros que será necesario emitir para las obras proyectadas por la mencionada Dirección.

—Al Archivo General se remite una nota del mismo relacionada con el suministro de libros en blanco para su servicio.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura una cuenta de "El Bien Público" por un aviso publicado llamando a licitación para la realización de obras en el edificio de la Subreceptoría de Aduanas de Dolores.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles relacionada con los servicios prestados por el señor José Adinolfi.

—A la misma Dirección se remite una nota de la misma oficina sobre servicios del señor Manuel Durán.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite una nota relacionada con el accidente ferroviario ocurrido en el kilómetro 13.500 que ocasionó la muerte del señor Enrique Dodera.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota relativa a las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio del garage de la policía de la Capital.

—A la Dirección de Vialidad se remite el asunto sobre multa al pailebote "Miramar" por infringir las disposiciones sobre tráfico en el arroyo de Las Vacas.

—Al Habilitado del Ministerio pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de fondos para el gasto de tranvía durante el mes de Julio próximo pasado.

—Se conceden diez días de licencia al empleado de este Ministerio don Angel Cobelli.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Mexican Petroleum Corporation

Saldos por el tercer trimestre del año 1923

Debe

Inmuebles	$ 812.928 03
Gastos varios	" 18.332 95
Muebles y útiles	" 1.040 52
Materiales	" 11.002 36
Caja y Banco	" 1.399 40
	$ 844.703 26

Haber

Capital	$ 100.000 00
Casa matriz — New York......	" 730.478 67
Construcciones en suspenso...	" 14.139 08
Intereses y descuentos	" 85 51
	$ 844.703 26

Mexican Petroleum Corporation: C. R. Hudson, Representante.

1163.

Saldos por el segundo semestre del año 1923

Debe

Inmuebles	$ 804.497 77
Gastos Varios	" 13.729 81
Muebles y útiles	" 1.040 52
Materiales	" 12.576 75
Caja y Banco	" 2.072 50
	$ 833.917 35

Haber

Capital	$ 100.000 00
Casa Matriz — New York......	" 719.525 57
Construcciones en suspenso...	" 14.139 08
Seguros pagados por adelantado	" 173 34
Intereses y descuentos	" 79 36
	$ 833.917 35

Mexican Petroleum Corporation: C. R. Hudson, Representante.

1162.

Compañía Argentina de Navegación "A. Gardella Ltda."

Balance general al 30 de Junio de 1923

Activo

Vapor "Delia"	$ 70.000 00
Muebles, útiles y enseres de pesca	" 30.263 17
Gastos de Inst. y Dep. en garantía	" 494 74
Caja	" 507 49
Ganancias y pérdidas	" 11.460 41
	$ 112.725 81

Pasivo

Capital	$ 100.000 00
Comp. Arg. de Naveg. A. G. (Casa matriz)	" 10.123 20
Acreedores varios	" 2.602 61
	$ 112.725 81

Luis Galcerán, Gerente. — R. G. Otero, Contador.

1209.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 21 — Trámite—Suc. de Onofre Rodríguez. Suc. de Juan Dematteis. Edmundo Nunes García contra suc. Eduardo S. Motta. Sucs. de Carmen Otero y Carlos Repetto. Daniel Delgado Rodas contra Augusto C. Silveira. Vicente Vila, auxiliatoria de pobreza. Pedro Saragueta. Josefina Abal de Ramos contra el ente autónomo Usinas Eléctricas del Estado. Eusebia Sánchez contra suc. Margarita Ferro de Ruiz. Vicenta Cotelo de Juega. Suc. Margarita Ferrari de Bergalli. Suc. Andrés G. Riva. Suc. de Bartolomé Rodríguez. Suc. Ernestina Tutzo de Burzaco. Ciudadanía Juan Dragoretich. Suc. Luis dos Santos Gómez. Carlos Prucha Michón, denuncia el fallecimiento de Leopoldo Werniger. José Neves. Eduardo Canto. Juan Núñez, por su menor hijo contra Pedro María del Pino. Suc. de Agueda Acosta de Díaz Moreira. Ramón S. Vázquez contra Jerónimo Carabajal, María Magdalena Guinasso, solicitando rectificación de partidas. Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros. Sucs. Emilia Soto de Piñeyro y

de José María Piñeyro. María N. Fernández de Gómez, venia. Francisco Lagurara solicitando inscripción en el Registro Civil. Severio Buonomo, ciudadanía. Sucesión de Juan Carnelli. María Clara Basilio.

Interlocutorias — Sucs. de Andrés C. Riva y de Luisa Rainusso de Riva. Test. de Herminia Las Cazes de Silva: Luis, Manuel y Ramón Piña contra Francisco Piria.

Definitivas — Torres María con Juan Rodríguez. Luis Venancio Tálice contra José M. Latorre. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Sucesión A. Berro. A. Núñez. E. Ritzel. P. P. Sánz con P. Vidal. I. de Reyes. V. Reyes de Arboleya. V. Pereira de Rossell. R. Bonera. Suc. C. Berberán. E. Sartori de Sarachaga. U. Acosta con J. Antúnez Muñoz. J. Aicard. P. Cocchi. P. Rossi. E. Torres con B. Ramolfo. N. Lareu. D. A. Bidart con E. R. Icardi. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. A. Rodríguez. F. Hipólito de Epifanio. L. Iraola. A. Ramolfo. M. Bennecarrere de Cesare. P. R. García Medero. S. L. Orol. C. Méndez con A. Hadad. R. P. González con F. Ibarra. S. Barros. R. Lusardo de Clavijo. J. Cernada. F. A. Berro de Aguiar. F. Peluffo C. Sánchez. J. Puyol.

Interlocutorias — B. Darder. A. C. Novelasco con A. Ratti. N. Ibarguchi de Echeto. F. Suárez. D. Castaños de Noriega. M. del C. Sanes con F. Reboledo.

Definitivas — E. Bañales. Suc. F. Regis. D. Chelasca de Bussolini. M. Fernández de Maggiolo. D. García.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21—Trámite—José M. López, quiebra. A. M. Fernández y Cía. contra M. Natividad y Ferreira. Kauche y Vitar, concordato. Exhorto número 1154 del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Iriarte y Bofill contra Silvio Bernasconi. Benedetto Gagliano, matrícula. Franela y Cía., matrícula. A. M. Fernández y Cía. con Jorge Stokes. Buero y Lemama Muñoz en los autos de Gluksmann con Cairo. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra Salvador Forte. Araci Piegas de Casalla. Hodara Arditti con Sadala. Minna. Coll y Fernández, quiebra. Gómez y Cía. contra Constancio Machado. Pablo Delfino y Cía. contra Héctor Marfetám. Elías Granese contra Otto Berro. Alfredo Coppi y otro con la Sociedad Comercial Sud Américana. Pablo Crenate contra José Vázquez. Brivio Hnos. contra Pedro Martínez. Garee Rodríguez y García contra Aquileo B. Centurión. Iriarte Hnos., y Bofill con Nicolás Oscar Presa. José Ponce y otro con The Stórdur Cía. A. L. A. Capurro, título. Carlos Rusinol con Angulo Hnos. y Cía. Muschetti, Guichón y Cía., quiebra. Norberto Cardozo con Manuel Canosa. Cafiero con Manco. Silva con Balcón, tercería Silva. Roberto del Castillo, quiebra.

Interlocutorias—Kaucge y Vicar, concordato, incidente sobre consignación. Pedro Aguerre contra Dasala Minan. Bartolomé Grillo con la Compañía Minas e Vacao de Matto Grosso.

Providencias reservadas — Dos.
Oficios — Once.
Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 21—Trámite—Silvio Grossi y Cía., quiebra. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Germán Barbato. Alvaro Ernesto Arzeno con Etchechury Hnos. Enrique D. Puig y Cía. con Adolfo Bascou y Enrich y Vergara. Rey y Challiol con José Fernández. Graciana Durso de Riera, Ricardo, Tomasa Aída y Oscar Demetrio Riera, solicitan varias diligencias. Nelson Carrasco con Pedro Braga Mello. Carlos E. Druillet e hijos con Juan J. Beltrán. Julio Palma y Hnos. con Miguel Clingo. Banco de Crédito con José L. Maz y Bernardo Quintela. Banco Popular del Uruguay con Ramón Rodino y Eugenio Villemur. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Antonio Franco e hijo. Carlos M. Montaño con Romero Puppo y Mariana M. de Puppo. Martín Hughes con Juan Pivel. Banco de Crédito con Domingo Fuente y Carlos Portesani. Abal Hnos. y Cía., Engenio Barth y Cía. y otros con Victorio Odriozola. Campodónico y Fruggoni con Domingo B. Maneiro. Amy y Henderson con Carmen Martins. Matías Berterreche, concordato extrajudicial. Banco de Crédito con Eduardo Kramer e Ignacio Silva. Atilio Chiarella con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra. Banco Italiano del Uruguay con Alfonso González Vizcaino. Juan Yern con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Lucía del Missier con Antonio Servetti y Tomás Mallarini, dos providencias. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra, calificación.

Reservadas—Tres.

Oficios librados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Antúnez Maciel Louribal y otros contra Manuel G. Fernández. García Vicente contra Enrique García. Collazo Domingo, tercería en autos Combo Eulogio E. contra Carmelo y Antonio Sasano. Olivera Canuta. Viñoles Esolk Hortensia contra Eduardo J. Rodríguez. Tabárez Inocencio. Piergili Silvio contra Margarita Benineri. Escobar Perdomo Jerónimo. Lagos Manuel. Montero Bustamante José Pedro. Aspessi María. Pallas Mariño José. Núñez Balbina contra Santos Mardones. Exhorto número 2024 del Juzgado Letrado de Rivera. Exhorto número 2210 del Juzgado Letrado del Salto. Manini Olga Marta. Boksar Abraham. Lourusse Miguel. Regueira Isidora contra Carlos Ferrari Ramírez. Delli Zotti Lino. Palombo Alberto. Búa Francisco contra José Adolfo Fernández. Pereyra Carril Leandro. Rodríguez Julia contra José Blanco López. Lorenzo E. Benítez Anastasia contra Juan Carranza. Fuentes Santiago. Malo Angel B. y Dolores Lagos. Vila Figueredo Sixo contra Julián Calvo. García Zoraida Emilia contra José Rebetria Costa. Milovich Alberto Juana contra Corina Caldero. Simonelli Luis contra Nicolás Rabiales. Musamer Julio. A. de De Rossi contra Atilio Susena. Supervielle Violeta. Tutzo Rodríguez contra Lusitano Domínguez. Lacabanne de Mazza Petrona. Olivera José Gregorio. López Manuel y Angela Nicolares. Estévez D. Jalma M. Lastorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lanata. Sena Américo. Díaz Pedro. Banco de Crédito contra José Caje. Machado Matilde contra Pedro Berreta. Grossi Juan. Novo Joaquín. Lettieri Daniel José contra Ana Setragni. Giuffra Angela. Diegues Serafín contra Vicente González. Kramer Marcela contra Guillermo Kettelhake. Cavassa Alberto. Gómez Elbio contra N. Patrón. Puig y Compañía Enrique D. contra Miguel Pesce Castro. Bergallo Lía Renée contra Juan Oliver (hijo). Vieytes Adela María contra Manuel Bértola.

Interlocutorias — Pavoni Héctor. Frachia Carlos contra Vicente Zunino Rosas.

Definitivas — Monich Obdulia. García Andrés.

Audiencias — Dos.

Oficios — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, entre Malargue, Sipolletti y Cholita. Las bajas al Este y N. O. de Mar del Plata a Orán.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica y parte S. E de la República, del Norte al Oeste en la parte central, del Oeste en la parte S. E. y calma al N. E.

En Punta del Este se ha registrado granizo y un litro de agua caída por metro cuadrado. En Montevideo, garúas.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 13o00 y 9o00; Punta del Este, 21o00 y 10; Rocha, 21o00 y 8o00; Melo, 21o00 y 12o00; Rivera, 24o00 y 18o00, y en Santa Isabel, 17o00 y 13o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.60.
Temperaturas: Normal, 11o50; a la intemperie, 13o00; máxima, 13o00; a la intemperie, 17o00; mínima, 9o00; a la intemperie, 10o80.
Viento S. O., 44 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa, por ciento 75.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 18.22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metros: 1.00 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 7.00.
Temperatura del agua: 10o50.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1924

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, prórroga.
2.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Agosto de 1924

6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Agosto de 1924

23.474 pesos, solar en la ciudad nueva, calle Convención, 213 metros.

1.800 pesos, solar en la 18.a sección, calle Coronel Mora, 350 metros.

38.000 pesos, campo en la 5.a sección, de Durazno, 427 hectáreas.

13.100 pesos, casa en la calle Yaguarón número 1573, 461 metros.

86.000 pesos, casa en la Avenida 18 de Julio números 1296 al 1300, 548 metros.

9.900 pesos, casa en la calle Nicaragua número 1389, 126 metros.

6.000 pesos, campo en la 7.a sección de Durazno, 96 hectáreas.

10.000 pesos, casa en la calle Francisco Llambí, inmediaciones de Pocitos, 367 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Guaviyú número 2859, 204 metros.

4.500 pesos, casa en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, 922 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 2 1de 1924.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión de 1916 (2.a serie)

1.000 pesos, para mañana, 93.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Deuda Pública 1923

40.000 pesos, para mañana, 92.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie J

1.500 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.500 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.40

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 26, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 92.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
4.000 pesos, al contado, 93.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 69.30.
1.410 pesos, ídem ídem, 69.30.
4.230 pesos, ídem ídem, 69.20.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 94.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.40

Deuda Interna de Conversión 1916

11.000 pesos, para mañana, 93.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
4.800 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.400 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie J

3.100 pesos, para mañana, 98.50.
2.300 pesos, ídem ídem, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para mañana, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para el 26, 93.00.
4.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para fin de Setiembre, 93.60.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 93.10.
5.000 pesos, para mañana, 92.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.90.
4.600 pesos, ídem ídem, 92.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.10.
5.000 pesos, hasta fin de Setiembre, 93.60.
8.000 pesos, para el 26, 93.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.90.
5.000 pesos, hasta fin de Setiembre, 93.60.
13.500 pesos, para mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 3.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 20 de Agosto de 1924

Zulma Eulogia Bravo Lens, oriental, 12 años, Isodoro De-María 1732.

Rosa Agulljón, oriental, 10 años, Vázquez 981.

Francisca Celsa Míguez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María R. Garet, oriental, 17 meses, Pando 2365.

Sofía García, oriental, 12 horas, José M.a Montero, 2849.

Esperanza Acuña de Ventre, española, 56 años, casada, José L. Terra 2359.

Julia De León, oriental, 2 meses y 15 días, Rambla Wilson sin número.

María Rosa Pepe de Balseiro, oriental, 24 años, casada, Florida 1167.

María de las Mercedes Casamayou de Despuy, española, 34 años, casada, Libertad 30.

Eugenio Galmarini, oriental, 40 años, casado, Gaboto 1125.

Lydia Fernández, oriental, 2 años y 3 meses, Piedras 422.

Herminia Badanedo ..., oriental, 70 años, viuda, Yi 1832.

María Luisa Portal, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Angela Godoy, oriental, 18 años, soltera, La Maternidad.

Pedro Lema, oriental, 5 meses, Nicaragua 2407.

Eusebio Rodríguez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolasa Ubal de Pérez, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Cristina Caprile Manzoni, italiana, 70 años, Hospital Vilardebó.

Francisco Gnignone, italiano, 53 años, soltero, Paysandú 1703.

María Catenaccio, oriental, 21 años, soltera, República 1676.

Francisco Acquarone, italiano, 87 años, casado, Reconquista 466.

Francisca Barnedhe, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ramona Bonilla de Olmos, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.

Juana Santo, oriental, 2 meses, Regeneración y Comercio.

María Elisa Masagues, oriental, 24 años soltera, 20 de Febrero 25.

Coralio Galeaso, oriental, 14 días, China sin número.

Nieves Grajales, oriental, 66 años, soltera Villa Colón.

Palmira L. de Scaglia, italiana, 64 años, viuda, Barrio Lavalleja.

Gregoria Ruiz Díaz, oriental, 55 años, casada, Sayago.

Norma Nelly Araújo, oriental, 8 meses, Norberto Ortiz 8.

Paula Aydée, oriental, 2 meses, sección judicial 16.a.

Pedro Duque, francés, 67 años, casado, Sayago.

Carlos María Tacqué, oriental, 11 días, Vilaza sin número.

Rosendo Rey Alvarez, oriental, 11 meses, Melilla 28.

Bartolomé Firpo, italiano, 68 años, casado, Molinos de Raffo sin número.

Zelmira Yarza de Ipar, oriental, 53 años, viuda, Diego Lamas 18.

Día 21

Luis Richini, italiano, 72 años, casado, Libres 1488.

Manuel Ramírez, oriental, 66 años, soltero. Hospital Militar.

Ramón Angel Maguna, oriental, 14 años, Hospital Pereira-Rossell.

Enriqueta Salterain de Lessa, oriental, 70 años, viuda, camino Castro 230.

Dolores Sienra, oriental, 91 años, soltera, Juan M. Blanes 1029.

Raymundo Destevés, francés, 77 años, casado, Canelones 2082.

Eva Corney, oriental, 26 horas, Wáshington 125.

Enrique De Sio de Destevés, italiana, 72 años, viuda, Isla de Flores 829.

Yolanda Carballo, oriental, 24 días, Hospital Pedro Visca.

Rubens Orlando Goyeneche, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

María E. Taborda, oriental, 22 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Keller, suizo, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Guerrero, española, 70 años, viuda, Argerich 9.

Blanca Erazú, oriental, 5 meses, Juan Cruz Varela 32.

María Da Gloria Borba, oriental, 3 meses, María S. de Munar sin número.

Carlos Otero Tejería, oriental, 84 años, viudo, camino Propios sin número.

Vicente Viera, oriental, 20 años, soltero, Pernas 52.

Lucía Lila González, oriental, 2 años, Fonseca 84.

Alba Barrere, oriental, 5 meses, Corrales 38.

Catalina Pizzorno de Siri, italiana, 70 años, viuda, Rafael Iguren 15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI Montevideo, Viernes 22 de Agosto de 1924 Núm. 5500

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 25 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 35 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 4.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.50

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, en una columna, hasta 6 centímetros, por 10 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 25 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 2783|3

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 1.000 cajones de nafta para aviación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-967-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA N.o 55 — ASUNTO N.o 2823

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes artículos: 624 metros 50 centímetros de paño tipo 1920, 302 metros 50 centímetros de cheviot, dril azul, loneta número 8, 1.380 botones empavonados, brin yerba mate, cinta de hilera, botones de lata, soutach, cueros carpincha, cueros macho, hebillas, remaches, argollas, 20 pares estribos, frenos, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Setiembre hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía en efectivo (los depósitos en títulos deberán hacerse en el Banco de la República), y a las 15 la apertura, la que hará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.21-1149-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de escuelas de Montevideo, que posean título de 2.o grado y propiedad de cargos, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría en las horas de oficina hasta el 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.18-1036-v.set.30.

LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 8.000 hojas de papel embalaje, 1.000 hojas cartón madera fino, 500 tijeras y ochenta máquinas de coser, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.16-1000-v.set.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llamado a licitación

De acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, se llama a licitación pública para la provisión de diez mil resmas de papel florete.

Los interesados pueden concurrir de las 13 horas y 30 a las 18 horas, todos los días hábiles.

Esta propuesta será abierta y leída por el Escribano de Hacienda en presencia del personal superior de esta oficina y de los interesados que concurran a ella el día 8 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1924 — José Antonio Mora, Dirección.

Jl.9-178-v.sep.8.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) bancos sistema "Varela" y mil (1.000) bancos sistema "Americano", con opción a 1.000 más de cada clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y entregadas en el acto de la apertura de las mismas, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.14-943-v.set.30

COMISION INTERNACIONAL URUGUAY - BRASIL

Ejecutora del Tratado de 22 de Julio de 1918

Por orden del señor Alto Comisario del Uruguay, se hace público que el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón que vencía mañana 2 de Agosto, fué prorrogado hasta el 15 de Setiembre próximo, en virtud de haber accedido nuestro Gobierno a un pedido del Gobierno brasileño, formulado en ese sentido telegráficamente con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ag.5-649-v.sep.15.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de puertas, ventanas y lambrís de roble de Eslavonia, para el palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 1.o de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — La Secretaría.

Ag.18-1051-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 20.500 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los aceites referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — La Gerencia.

Ag.20-1105-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12855

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Lysol Inc., de Nueva York (EE. UU. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca

Lysol

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-998-v.set.3.

ACTA N.o 12820

Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E Atkinson Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías



7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-708-v.ag.22.

ACTA N.o 12803

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-872-v.ag.30.

ACTA N.o 12480

Montevideo, Abril 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1023-v.set.4.

ACTA N.o 12850

Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vicente e Isidoro La Ruina Faroppa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-922-v.ag.30.

ACTA N.o 12848

Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de John Lysaght Limited, de Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.13-900-v.ag.30.

ACTA N.o 12846

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francesco Cagnani y Compañía, de Piacenza, Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 64.a (extracto de tomate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-899-v.ag.30.

ACTA N.o 12849

Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sonora, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingpir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-901-v.ag.30.

ACTA N.o 12845

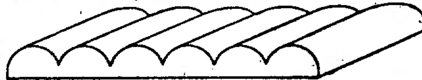
Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Bonet, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (jabones o pastas para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-898-v.ag.30.

ACTA N.o 9420

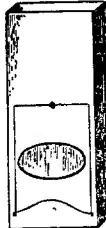
Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, el señor Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (café sólido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-722-v.ag.23.

ACTA N.o 12842

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verdaguer, Herrero y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-897-v.ag.30.

ACTA N.o 12847

Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTIPEST"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-873-v.ag.30.

ACTA N.o 12843

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

8003

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-846-v.ag.28.

ACTA N.o 12832

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rice y Hutchins, Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachussetts (E. U. de A.) han solicitado la renovación de la marca:

The Vera

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos, chinelas y moñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-743-v.ag.26.

ACTA N.o 12853

Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Shone, G. m. b. A., de Amoneburg bei Biebrich a. Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DYCKERHOFF DOPPEL



PORTLAND ZEMENT

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-982-v|set.2.

ACTA N.o 12840

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a a 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a, 55.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-767-v.ag.26.

ACTA N.o 12826

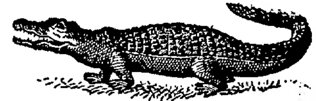
Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

MINIWATT

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-739-v.ag.26.

ACTA N.o 12841

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

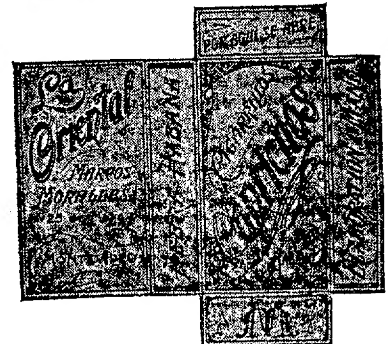


AU CROCODILE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a a 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a, 55.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-768-v.ag.26.

ACTA N.o 12358

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Morales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-681-v.set.3.

ACTA N.o 12797

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

Bestanino

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-786-v.ag.29.

ACTA N.o 12796

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

CHACORICO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-787-v.ag.29.

ACTA N.o 12856

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Lysol Inc., de Nueva York (EE. UU. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

Lysol

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-999-v.set.3.

ACTA N.o 12844

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



EL OBRERO

para distinguir artículos de las categorías 6 y 8, clases 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-847-v.ag.28.

ACTA N.o 12851

Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ruberoid Co., de Boundbrook, New Jersey y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (techados, pisos y papel para construcciones bituminizados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1013-v.set.3.

ACTA N.o 12852

Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ruberoid Co., de Boundbrook, New Jersey y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RU-BER-OID

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (techados, pisos y papel para construcciones bituminizados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-981-v.set.2.

ACTA N.o 12837

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Bartolomé Picco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAVOUR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-776-v.ag.27.

ACTA N.o 12864

Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Intarvin Co., Inc., de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

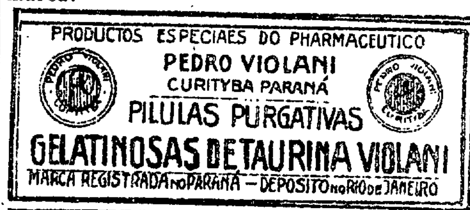
INTARVIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (Un compuesto gordo dietético para uso interno en el tratamiento de la diabetis). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1012-v.set.3.

ACTA N.o 12812

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor L. Solari Irazú, apoderado del señor Pedro Violani, de Curityba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras purgativas gelatinosas de taurina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-705-v.ag.22.

ACTA N.o 12833

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Urretavizcaya y Methol, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a, 64.a, 66.a y 67.a (yerba mate, aceite de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcar, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, substancias para infusiones y bebidas calientes, menos tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-788-v.ag.29.

ACTA N.o 12836

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

INDESTRUCTIBLE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-731-v.ag.23.

ACTA N.o 12830

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"WALK - OVER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos la clase 53.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-743-v.ag.26.

ACTA N.o 12806

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIXNOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-532-v.ag.27.

ACTA N.o 12828

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"SAN PEDRO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-741-v.ag.26.

ACTA N.o 12825

Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SVECIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-703-v.ag.22.

ACTA N.o 12829

Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Con esta fecha, Roberto A. Perri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TOSCA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a, 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.11-837-v.ag.28.

ACTA N.o 12866

Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"NOVARSENOBENZOL BILLON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1030-v.set.4.

ACTA N.o 12839

Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PROJECTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-775-v.ag.27.

ACTA N.o 12838

Montevideo, Agosto 7 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-771-v.ag.29.

ACTA N.o 12827

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-740-v.ag.26.

ACTA N.o 12824

Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOBIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-704-v.ag.22.

ACTA N.o 12863

Montevideo, Agosto 14 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de la Villa de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"SILVO"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (líquidos y pastas para pulir oro, plata y substancias plateadas y similares). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1020-v.set.4.

ACTA N.o 12869

Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass., New York (E. U. de A.), han solicitado la renovación del la marca:

PAN-AMERICAN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1097-v.set.6.

ACTA N.o 12854

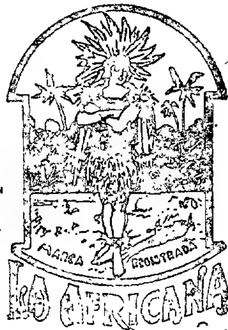
Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1096-v.set.6.

ACTA N.o 12865

Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1119-v.set.8.

ACTA N.o 12871

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAFFARO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1120-v.set.8.

ACTA N.o 12872

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"S. I. P. E."
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1121-v.set.8.

ACTA N.o 12811

Montevideo, Julio 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ramón Antelo Carou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1128-v.set.8.

ACTA N.o 12831

Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Luis Gaudino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VANIDAD"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 20.a, 22.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-838-v.ag.28.

ACTA N.o 12867

Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca
"ARSENOBENZOL BILLON"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1021-v.set.4.

ACTA N.o 12868

Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca
"DMEGON"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1032-v.set.4.

ACTA N.o 12834

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DELTA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos 29.a a 35.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-729-v.ag.23.

ACTA N.o 12835

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Durante y Carrara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BOLDOBILINA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-730-v.ag.23.

ACTA N.o 12822

Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de Guillermo Groscurth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BIMS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-662-v.ag.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1885

Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Minoli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre metálico, sistema Minoli, enrollable a resorte, cadena o transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.21-1146-v.set.13.

ACTA N.o 1884

Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreada por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.20-1095-v.set.12.

ACTA N.o 1881

Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Société Des Tuyaux et Agglomérés Centrifugés, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en tubos aglomerados de hormigón de cemento por centrifugación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.13-910-v.set.5.

ACTA N.o 1880

Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Henry Alexander Stenning y de la Compañía Marine y Locomotive Superheaters Ltd., de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a recalentadores de vapor". Y de acuerdo con lo dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.9-778-v.set.2.

ACTA N.o 72

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Vicente Giaccone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Extracción del estaño de los recortes de hojalatas, residuos en las fábricas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Carlos Ranguis, Secretario.
Ag.2-595-v.ag.26

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Monza y Cándido J. Ríos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico para fabricar café, denominado "Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.4-630-v.ag.27.

ACTA N.o 1882

Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado, como adicional a la patente solicitada por los mismos bajo acta número 1862". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.14-959-v.set.6.

ACTA N.o 1883

Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años por "Una caldera que se denominará por su construcción "Sin Fin, sistema Tous", para el uso de calefacciones y toda clase de presiones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ag.14-958-v.set.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE DURMIENTES

Llámase a licitación para la compra de doce mil durmientes de quebracho, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado el día 1.o de Setiembre próximo, a las 11 horas, en la Gerencia de esta Institución, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. —La Gerencia. Ag.14-936-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una estacada metálica para acceso del ferrocarril a la Isla Grande del Puerto de La Paloma, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1924, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 31 de 1924. —La Dirección. Ag.21-573-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406 y en la Secretaría del Concejo Departamental de Rivera.

Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.18-1049-v.ag.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.14-935-v.ag.23

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la "Escuela Industrial de Rivera", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.18-1041-v.ag.27.

MUNICIPALES

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a propuestas para la construcción de un mercado vecinal en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.50), se recibirán en el despacho del jefe de la División el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1924. —El Arquitecto-Jefe.

Ag.18-1025-v.ag.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir tres mil setecientas (3.700) chapas de plomo y seis mil trescientas (6.300) chapas de zinc para la numeración de fosas y ataúdes, de acuerdo con los modelos y el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 3 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 16 de 1924.— Ricardo E. Yannicelli, Jefe de Proveeduría.

Ag.21-1140-v.set.1.o.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir útiles de escritorio y limpieza y artículos de almacén, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde en presencia de la Comisión de Adquisiciones, se recibirán y abrirán las propuestas a la hora 15 de los siguientes días: Agosto 27, por útiles de escritorio; Agosto 28, por útiles de limpieza y Agosto 29, por artículos de almacén. — Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de Proveeduría.

Ag.13-909-v.ag.23.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina; las propuestas se recibirán y abrirán el 26 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 11 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Ag.13-908-v.ag.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines de la calle General Pagola entre las de Joaquín Requena y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Agosto 11 de 1924. — La Dirección.

Ag.13-907-v.ag.23.

Licitación

Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines que se extraerán de las calles a asfaltar, en las calles Emilio Raña entre Avenida Garibaldi y Azambuya, José P. Varela entre J. César y Larrañaga, Méndez Núñez entre Brito del Pino y Lepanto, y Cubo del Sur entre Comercio y Andrés Bello, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Ag.13-906-v.ag.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Viglierclo de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fidelloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.13.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

INSPECCION TECNICA

Licitación

Por disposición del Honorable Concejo de Administración, llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de planimetría y nivelación de la ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que más le convenga o rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Fray Bentos, Julio 26 de 1924. — Celestino Suárez Acevedo, ayudante. Ag.4-610-v.set.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1319, y doña IDA VINCIGUERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAZAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1018, y doña VICTORIA BEMAOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR JESUS VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1024, y doña JOSEFA CARMEN GRANATA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

503-vag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUZA MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña CARMEN CORREDOIRA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

502-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAREZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña SINFOROSA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

501-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MORITZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neustettin domiciliado en la calle 25 de Mayo número 326, y doña MARTA EHLERS, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kiel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

500-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELLADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado

do en la calle Zabala número 1556, y doña MARIA INES IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Zabala número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

499-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO BESSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Vilardebó número 1442, y doña ISABEL OTHEGUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 4 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Zabala número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GUEVARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alava (España) el día 2 de Diciembre de 1895, domiciliado en la calle Rivera número 2713, y doña ISABEL EMA ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Noviembre de 1899, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 520-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUEIROS NOBLEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 7 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Reconquista número 265, y doña TERESA LUCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 12 de Febrero de 1898, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AUGUSTO AUDOUZE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París el día 7 de Enero de 1882, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña DOLORES REDONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, el día 23 de Febrero de 1899, domiciliada en la calle Isla de Flores número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JAFFE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Bergamá (Turquía), el 30 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña SUSANA BENDJOUYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Axar (Turquía), el 28 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 471-v.ag.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ANTONIO GIGLIOTTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1452, y doña MATILDE MACCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 515-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRISTOBAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1644, y doña FRANCISCA BALVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Andes número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 477-v.ag.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHIMANSKY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Tacuarí número 1373, y doña MARIA CELIA CASAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIONISIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1067, y doña MARIA MANUELA PARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 514-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1225, y doña NIEVES PATIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO PEREZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AMANDA MARTINEZ BARCELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRO GIAMBRUNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Paysandú número 888, y doña ROSALIA AMELIA GIRIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUST ARTHUR STEFFENS, de 30 años de edad, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Altona (Prusia), domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña HELENE MULLER, de 23 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Libenstedt (Prusia), domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAGIDE IGLESIAS, de 41 años de edad, de estado viudo de Irene Díaz, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1800, y doña CAMILA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CANTON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1137, y doña ANGELA MARIA SPINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 488-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1843, y doña CELIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta

ciudad, domiciliada en la cale Magallanes número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Yi número 1864, y doña MARIA ANGELICA BADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1165, y doña ADELA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña ROSA DAVINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil, 523-v.ag.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAETTONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Colón, y doña EMA FERRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 522-v.ag.28.

En Colón, y el día 8 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALDUMBIDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIA FELICIANA AICARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.22.

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FIRELLI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Santa Lucía (2.a sección de Canelones), y doña DELIA BORELLI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ESPALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 33, y doña VICTORINA SALERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 516-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Plutarco número 17, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL DUCHE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 99, y doña ADELAIDA MACHADO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Comercio número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 482-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA IZETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña AMELIA VERNAZZA ROBELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 480-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODDONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 76, y doña EMILIA LAURA FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreyra sin número (Carrasco)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 479-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO BENEDETTO CAPPARELLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 21, y doña RAFAELA PIZZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 478-v.ag.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña DELIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.28.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DI PETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN CIOCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.28.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BARLOCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 236, y doña CARMEN MARIA O. ARRIZALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 530-v.ag.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA JULIA SAURRECHE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 24 años de edad, de

estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bolívar número 2030, y doña DOMINGA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 524-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RIZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1670, y doña HERMINIA SALVATORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada es la calle Pedernal número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Emilio Raña número 29, y doña JULIETA DIOBONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GHIGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Buenos Aires número 583, y doña ZULEMA E. FREDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Porongos número 1016, y doña ANGELA SCALABRINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TEODORO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña MATILDE CLAVIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIZARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1583, y doña RENEE MATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Itacumbí sin número, y doña SARA VALENTINA MEDEIROS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Itacumbí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 484-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIOZZI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Ciamona, domiciliado en la calle G. Peña sin número, y doña ROSA GHUISOLFI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ciamona, domiciliada en la calle G. Peña sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 483-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AYMAR RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 156, y doña EMERENCIANA CASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 533-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 48, y doña MARIA ANGELICA S. FRANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Fe número 1212, y doña FELICIA ROSALIA LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS JUAN MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 1264, y doña ANGELA SATURNA PEYRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 517-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GERMAN CASTERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1963, y doña MARGARITA REGINA VIZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 519-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO VICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1415, y doña ANITA VALENTINA BARBIER FAVEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 13, y doña MARIA LUISA OLIVARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODRIGUEZ ALANIZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña PETRONA SALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "D[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALASCIONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 634, y doña ROSA DI BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CARLEVARO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 252, y doña ANGELA SCHELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 507-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OJEDA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 13, y doña VICTORIA GIMENEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAYARRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 15, y doña MARIA BETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 472-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BOLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 13, y doña ENCARNACION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CARDIÑOSO, de 40 años de edad, de esta[illegible] [illegible] de nacionalidad español, nacido en [illegible]encia, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CONSTANCIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ETCHEGORRY de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número ([illegible]), y doña HERMECINDA VIGLIONE, de 26 [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vecinal número 2111, y doña AIDA VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 525-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Cufré Chico número 24, y doña DAIDAMIA HORNOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cufré Chico número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL OLIVERA URIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Quito número 1591, y doña GRACIANA ZICAVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Inca número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 526-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICENTE PERERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 1682, y doña TERESA FILOMENA SACCO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 527-v.ag.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] [illegible]GUERON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Millán, y doña EMILIA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olazábal sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO SABATE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA GHIGLIONI PAULINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CHARQUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Bolívar Larrañaga (12.a sección judicial), y doña ELENA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Capitán Bacedas número 31 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de esta fecha, de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se autorizó al ciudadano don Cipriano Graña (hijo) para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Ag.21-1157-v.ag.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Antonio Rivas para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación que ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de impuesto al ausentismo y multa.— Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1103-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Antonio Artola, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 66929, ubicada en la calle Pasteur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 334, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos por

cobro de pesos por concepto de contribución inmobiliaria y recargo de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1104-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares, para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 11 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1130-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melchora Segundina Paullier de de León o Melchora Paullier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1153-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1145-v.set.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1131-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lovener de Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1116-v.ag.30.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular del Juzgado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Juan Carlos Badigalupi y Hermano, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don José A. Abella los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Ag.20-1114-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Vernengo de Cavagnaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1109-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bermúdez o Antonio Bermúdez Estramil y Josefa o Josefina García de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1102-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Julio Muró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1060-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1057-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-9627-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Cassanello y de doña María Barone de Cassanello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1023-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelia Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-970-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Sediey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-965-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-947-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-945-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cabrera de Socca o Isidora del Carmen Cabrera o Isidora Cabrera de Socca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-946-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Roque Rotundo", se cita, llama y emplaza a los herederos Antonio, Miguel y Vicente Pessolani y a Vicenta Lopardo, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-753-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Addiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-941-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dom Lorenzo Baraldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-902-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eliza Jones de Lodge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.1.o-664-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Marelli, se hace saber al público que por

ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Leonardo María Mazzilli y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Deonora Mazzilli, aparece escrito el apellido paterno como Leonardo Mazillo, en vez de Leonardo María Mazzilli; 2.o En la partida de nacimiento de María Luisa Mazzilli, el nombre paterno se estableció Leonardo, en vez de Leonardo María, y el apellido materno se escribió Maturri en vez de Matturro; 3.o En la partida de nacimiento de Carmen Mazzilli, el nombre y apellido paterno se escribió Leonardo Mazzile, en vez de Leonardo María Mazzilli, y el apellido materno se escribió Maturri, en vez de Matturro. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1091-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Trombotti de Avaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1108-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Pittaluga de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1063-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Lazo de Calatayud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1062-v.ag.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-991-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Marcos María Antonio Nouguier o Pablo Nouguier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-947-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por César Colombatto, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de casamiento de César Colombatto con María Negro, donde dice Colombatti, debe decir Colombatto, y donde dice nacido en Torino, debe decir nacido en Courgné, Provincia de Torino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-884-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Amelia Biumi de Ferrari solicitando la siguiente rectificación de partidas: La partida de matrimonio de Amalia Biumi de Ferrari con Iolio Ferrari, donde dice Busino, debe decir Biumi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.13-885-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Leocadio Silva solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Francisco Leocadio Silva, donde dice Leocadio Francisco Silva debe decir Francisco Leocadio Silva, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.13-886-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Francisca Folgueral de Rosende y de José Rosende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.2-587-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia o Florencia Marta Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.18-1026-v.ag.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira de Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Juan, Joaquín, Isalpina, Libranda, Adelaida, Matilde, Floriana, Feliciano, Belarmino, Fernanda y Alcides Lemos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bellenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1017-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda María Carcer Rondoni y de Filomena Carcer Rondoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1018-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Guillamon de Berthet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1019-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cirilio Abreu, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes se ha decretado la rectificación de la partida de casamiento de Cirilio Abreu con Liboria Berriel, a fin de establecer que donde el nombre del contrayente aparece como Cecilio, debe decir Cirilo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.21-1164-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia da Silveira de Riet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.21-1133-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Batelli de Gaggero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de casamiento de Agustín Gaggero con Rosa Batelli, donde el apellido de la contrayente aparece como Battelli, debe decir Batelli; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Cristóbal Gaggero, donde el apellido del padre aparece como Gallero, debe decir Gaggero, y donde el nombre del inscripto aparece como Cristóbal Esteban, debe decir Agustín Cristóbal; 3.a En la partida de nacimiento de Esteban Gaggero, donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Gallero y Battelle, debe decir Gaggero y Batelli, respectivamente; 4.a En las partidas de nacimiento de Cristóbal, Alfonso Hilario, Emilia, Matilde, Aguinaldo y Laura Rosa Gaggero, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Battelli, Battelli, Battelli, Battegli y Battegli, respectivamente, debe decir Batelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-1110-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel y Ramón Ren, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Manuel y Ramón Ren, en la siguiente forma: Donde los inscriptos figuran como hijos legítimos de Ramón Rodríguez, debe decir que son hijos legítimos de Ramón Ren Rodríguez, y donde los abuelos paternos figuran como Francisco y María Rodríguez, debe decir Francisco Ren y María Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-1117-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Vallarino de Cappeletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-1113-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sánchez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.20-1112-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Eloy G. Peerira, Actuario.
Ag.20-1111-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Oten o Hoten de Barran y León Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentró del término de treinta días comparezcan ante Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.16-1002-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Verde de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.26-1003-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Giribaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 9 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-976-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eulogio Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-977-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-978-v.ag.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eumenia Meléndez de Murphy" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Murphy a favor de don Fermín Luquet, ante el escribano don Francisco Costa el 8 de Octubre de 1901, y por la cual el señor Murphy cedió al señor Luquet los derechos hereditarios que le correspondían por fallecimiento de su señora madre doña Eumenia Meléndez de Murphy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-813-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieto de Preza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-975-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Suárez Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-952-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina, Dominga o Agustina Dominga Magnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-951-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-950-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Caorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-949-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Betancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.12-859-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.7-725-v.set.6.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don Miguel Martínez para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo número 285 a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Mayor Benito Segovia, Secretario.
Ag.15-983-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los señores Salomón Kruchik y Bernardo Schaward para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, caratulados "Salomón Kruchik y Bernardo Schaward, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-987-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Luis y doña Angela Ciarlo, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por existir en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento de Luis Ciarlo se ha establecido erróneamente que es hijo de Paublo Charlo, siendo sus abuelos paternos Simón Charlo y Teresa Torterola y sus abuelos maternos Pedro Murialdo y Angela N. de Murialdo, cuando debiera decir que es hijo de Pablo Ciarlo, siendo sus abuelos paternos Simón Ciarlo y Teresa Torterolo, y su abuela materna Angela Briano: en la partida de nacimiento de Angela Ciarlo, se ha establecido erróneamente, que su nombre es Catalina María, siendo, en realidad, Angela, hija de Pablo Charllo, siendo de Pablo Ciarlo; y de María Muriardo en vez de María Murialdo; que su abuelo paterno es Juan Charlo, siendo, en realidad, Simón Ciarlo; y sus abuelos maternos como llamándose Pedro Muriardo y Catalina Peluffo, cuando lo son, en realidad, Pedro Murialdo y Angela Briano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1123-v.set.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de 1º Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alberto López Garzón, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro A. Aguerre, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-986-v.ag.27.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado interino de comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para una reunión que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las quince horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Ag.7-721-v.ag.27.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "Viuda de J. M. Milano", para la junta que tendrá lugar el día cuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.15-938-v.ag.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, que conoce por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Horacio Barbagelata, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Hi-

lario Beramendi, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.5-666-v.ag.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez de Feria en lo Comercial de primer turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Carlos Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don José M. Abella, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.5-665-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que el comerciante Vicente Sarli ha presentado para su homologación el concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Convenio. — Entre el señor Vicente Sarli, establecido con casa de comercio en la calle Sarandí número 439, de esta ciudad, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se le concede al señor Vicente Sarli, con sujeción a las cláusulas de este onvenio, una moratoria por el plazo máximo de dieciocho meses, para el pago de los créditos que adeuda, los que hará efectivos en cuotas mensuales no menores de quinientos pesos, durante los primeros seis meses, y en cuotas mensuales no menores de ochocientos pesos durante los doce meses subsiguientes, debiendo quedar al término de los dieciocho meses referidos totalmente cancelados los créditos a que se refiere este convenio. La primera cuota mensual de quinientos pesos deberá hacerse efectiva el día veinte de Junio próximo, y la primera de ochocientos pesos el día 20 de Diciembre también del corriente año. El deudor entregará el día vente de cada mes en la sede de la Liga de Defensa Comercial el importe de la parte proporcional que corresponda en cada cuota mensual a los acreedores representados por aquella institución. Segundo: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado. Tercero: En garantía del cumplimiento de este convenio el señor Vicente Sarli otorgará, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha: Primero: Segunda hipoteca sobre un grupo de ocho fincas de su propiedad ubicadas en la Cuchilla Grande, Barrio Buenos Aires, Piedras Blancas, con las mejoras que contienen, cuyas fincas reconocen un gravamen por la suma de doce mil pesos a favor del señor Isaac Díaz, gravamen que en la actualidad ha quedado reducido a la suma de diez mil ochocientos sesenta y cuatro pesos; y 2.o Primera hipoteca sobre una casa de material ubicada en el pueblo del Cerro, calle República Argentina. — Cuarto: La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dicha hipoteca, de su ejecución y canelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, que se obliga a efectuar a pedido de cualquiera de los acreedores. Quinto: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar la hipoteca referida, el deudor deberá comprobar ante la misma que ha cumplido totalmente las obligaciones que este convenio le impone. Sexto: Sin perjuicio de la garantía hipotecaria que el señor Vicente Sarli debe otorgar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se obliga a: A) Exhibir mes a mes, y a pedido de cualquier acreedor, los recibos de los pagos de intereses correspondientes a los préstamos hipotecarios que adeuda, cuyos intereses deberá satisfacer puntualmente; B) A permitir, en cualquier tiempo, que los acreedores puedan informarse con toda amplitud de la marcha de sus negocios, por intermedio de un contador designado por aquéllos, y siendo los honorarios de éste de cargo del acreedor o acreedores que lo designen; y C) A llevar la escrituración de sus libros de contabilidad al día y tener los libros y documentación respectivas a disposición del contador indicado, facilitándole el desempeño de su cometido. Si el informe del contador fuese desfavorable, tanto en cuanto al buen y correcto manejo de los negocios, así como en cuanto a la marcha de los negocios, la mayoría de acreedores, en número de personas y créditos, podrá pedir la intervención inmediata del establecimiento y convocar a los demás acreedores a fin de decidir, por la doble mayoría legal, si debe continuar o no la moratoria. En este último caso, si el deudor no presenta fórmula de arreglo aceptada por la mayoría, quedará sin efecto la moratoria, y los acreedores podrán ejercitar sus acciones, según les convenga. Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Octavo: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir, indistintamente, a su elección, sus acciones contra la garantía y contra los bienes del deudor, no afectados expresamente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora dará a los acreedores derecho de dar por rescindido el presente convenio, quedando establecida la misma sanción para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no comprendidos en el presente convenio iniciaran acción judicial contra el deudor, por el cobro de su crédito, o si se constatase que el deudor los hubiere pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas, o hubiera asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. Décimosegundo: La escritura de hipoteca podrá extenderse una vez que sea suscripto el convenio por la Liga y el deudor, aunque en el momento del otorgamiento no lo hayan suscripto otros acreedores, alcanzará a éstos, siempre que lo acepten, y en tal concepto la aceptará la Liga. Los acreedores a que se refiere este artículo no son otros que los que se nombran más adelante. Décimotercero: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento los firmantes del convenio podrán exigir todas las acciones a que éste les da derecho. Décimocuarto: Este convenio no se extiende en papel sellado porque deberá ser reducido a escritura pública en el acto de constituirse la Hipoteca a que se ha hecho mención en la cláusula tercera. Décimoquinto: Los acreedores del señor Vicente Sarli son los siguientes: Calveiro, Cervini y Cía., $ 1.783.70. —Taranco y Cía., $ 546.76. — Ruvertoni Hermanos, $ 465.60. — Deambrosis Hermanos, $ 431.46. — Juan J. Hore y Cía., $ 351.97. — Portella, Sexto y Cía., $ 1.019.65. — Francisco Vilaró, $ 70.80. — Estapé, Rivera y Cía., $ 386.15. — S. A. Molinos Harineros del Uruguay, $ 6.295.00. — J. Vivo y Cía., pesos 22.80. — Pedro Ferrés y Cía., $ 462.87.— José Faroppa, $ 182.41. — Ambrosio Bianchi, $ 129.00. — Juan M. León, $ 639.01. — L. Capurro y Cía., $ 13.30. — N. Othon y Cía., $ 10.95. — L Capurro y Cía., $ 13.00. — J. A Pombo, $ 22.06. — J. Fernández, $ 81.20. — José Antelo, $ 915.00. — Lagomarsino Hermanos, $ 42.05. — A. Brunetti y Cía. (B. A.), $ 57.00. — J. M. Pombo, $ 25.73. — L. Berrutti, $ 31.13 — Staudt y Cía., $ 569.11. — Banco de la República, $ 1.872.63. — Banco Popular, $ 1.500.00. — Banco de Cobranzas, $ 1.300.00. — Banco de Crédito, $ 400.00. — B. P. Carámbula, $ 1.000.00. — J. Benincasa, $ 1.000.00. — Décimosexto: El señor Vicente Sarli se compromete, además, a abonar dentro del tercer día de serle notificada la planilla de costas originada en el juicio seguido contra dicho señor por la firma Calveiro, Cervini y Cía., así como a satisfacer también los gastos de los protestos de los documentos firmados a favor de los señores Portella, Sexto y Cía.. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Calveiro, Cervini y Cía., $ 1.783.70. — Taranco y Cía., $ 546.76. — Ruvertoni Hermanos, $ 465.60. — Deambrosis Hermanos, $ 431.46. — Juan J. Hore y Cía., $ 351.97. — Portella, Sexto y Cía, $ 1.019.65. — Francisco Vilaró, $ 70.80. — Estapé, Rivera y Cía.. $ 386.15. — J. Vivo y Cía., $ 22.80. — Pedro Ferrés y Cía., $ 462.87. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial, a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centésimos. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Sarli. — Varela Radio y Cía., Secretario. — Numa Pesquera, Presidente de la Liga de Defensa Comercial. — A. Molinos Harineros del Uruguay. — Por Burnetti y Cía.: José Y. Bois. — Staudt y Cía. — Por José Benincasa: A. Cerviño. — Lagomarsino Hnos. — Ambrosio Bianchi. — Cipriano González y Cía. — Hipólito Othon y Cía. — Capurro y Cía. — José Antelo. — Luis J. Cerrutti. — Juan H. León. — José Fernández. — José Faroppa. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: O. Morató acreedor por los siguientes conceptos: pesos 1.000.00 por un vale a vencer el 7 de Julio de 1924 y $ 279.68, saldo deudor en cuenta corriente en Junio 9 de 1924). — Banco Popular del Uruguay, Director Gerente: Esteban A. Elena. — Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos: B. R. Carámbula. — Señor Juez Letrado de Comercio: Vicente Sarli, en autos concordato preventivo judicial, a V. E. digo: Que como consta en el documento que acompaño, he convenido con mis acreedores en la fórmula de concordato extrajudicial que expresa el propio convenio, y que está suscripto por la unanimidad de mis acreedores. — Por tanto, y atento a que están llenados los extremos exigidos por el artículo 1.524 del Código de Comercio, a V. S. pido: 1.o Se sirva dejar sin efecto el auto de fojas 58 que señalaba audiencia para nueva junta de acreedores; 2.o Que previos los trámites legales, se declare judicialmente homologado el concordato de que se trata; y 3.o Que en oportunidad, tasadas y satisfechas las costas, se cancele la interdicción decretada a fojas 18, librándose, al efecto, el correspondiente oficio al Registro respectivo, y se archive este expediente. Quiera V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — Vicente Sarli. — A. E Baethgen, abogado. — 3950. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que acompaña; téngase por desistido al concordatario de la gestión por concordato judicial; manténgase la interdicción inscripta, así como la moratoria provisional concedida, y háganse las publicaciones de ley. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.8-734-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Umberto Urbán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar erróneamente en ella su nombre como Honorato, siendo, en realidad Umberto. Se hace sta publicación a los efectos de la ley del Estado Civil y de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Junio 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-888-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1028-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romanía Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo López. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.13-889-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca María Corrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Bruno Galvagni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. Ag.6-676-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Mastracchio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Oscar Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que al solo efecto de la pu-

blicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.26-459-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Santiago Gianoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Vicenta Juana Simón, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se establece que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-682-v.sep.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Balenzuela de de Armas solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio de Armas, por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su esposo, equivocadamente, Dearmas, siendo, en realidad, de Armas, y se ha establecido, igualmente por error, que el finado era casado con doña Angela Rodríguez, dejando dos hijos llamados Juan y Antonio, cuando, en realidad, lo era con doña Angela Balenzuela, de cuya unión no procrearon hijo alguno. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-887-v.ag29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Romano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por don Felipe Durando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-591-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-566-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Marta Mañer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Alejandro Marcos Otero por divorcio. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1118-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Míguez solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con doña Sara Mercedes Sorondo y de nacimiento de sus hijos María Julia, José Manuel, Andrés Román, Héctor Sadí, Raúl Ramón y Walter Mario, por figurar el compareciente y el padre del mismo con el apellido Miguens, en vez de Míguez. En la partida de nacimiento de María Julia, por aparecer la madre de la inscripta con el nombre de Mercedes, en lugar de Sara Mercedes. En la de nacimiento de José Manuel y de Héctor Sadí, por figurar la abuela materna con los apellidos de Barremechea y Bariecochea, y por último, en la de nacimiento de Walter Mario, por figurar la abuela paterna con el apellido Fontán en lugar de Fontans. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Junio 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1148-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Isidro Diez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cecilia Pierini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-992-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sicandi, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los nombres de Pedro Sixto Sicardo, en vez de Pedro Sixto Sicandi. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 81 de la ley de Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Agosto 13 de 1924 —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-993-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Delorenzi solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio aparece la fecha del nacimiento y el nombre del compareciente equivocados, pues donde dice 14 de Junio de 1886, debe decir 22 de Mayo de 1884, y donde dice José, debe decir José Paulino; y 2.o En la partida de nacimiento se ha omitido el nombre de José, y en su lugar debe decir José Paulino; como asimismo aparece el apellido materno con Mollano, en vez de Boggiano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de cumplir con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-871-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Naves de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-961-v.sea.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Durañona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Durañona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-962-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Chamquet solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con doña María García y las de nacimiento de sus hijos Ramón Felipe y Manuel Felipe, por aparecer el compareciente con el apellido de Rivas en vez de Chamquet, por ser este el verdadero apellido. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-942-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-955-v.ag.23.

Conversión al divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos caratulados Cora Rodríguez Larreta contra Gastón Giansanti Baracchini, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 92. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Vistos: Estos autos, seguidos por Cora Rodríguez Larreta, sobre conversión al divorcio de la sentencia que declara la separación de cuerpos de la peticionante y de su esposo Gastón Giansanti Baracchini. Resultando: Que la actora presenta la partida de fojas 1 y el testimonio de fojas 4 y siguientes, legalizados ambos y traducido el último, que acreditan el matrimonio celebrado en la República Argentina el 20 de Noviembre de 1915 y la sentencia judicial de separación de cuerpos que se invoca, dictada por el Tribunal Civil de la ciudad de Roma en 2 de Abril de 1917, por mutuo consentimiento de los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que la documentación presentada acredita que la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y que, por consiguiente, corresponde la declaratoria de divorcio absoluto que se pide. Atento a lo expuesto en el primer otrosí de fojas 13 vuelta, y a la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Cora Rodríguez Larreta y Gastón Giansanti Baracchini. Publíquense edictos por treinta días para conocimiento al esposo, a quien se reputará notificado a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil, y previa tasación y pago de costas, archívese, pudiéndose expedir testimonio si se solicitare. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-853-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-954-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Luisa Graglia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scodellari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-785-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Delia Medina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Ernesto Cardeso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-745-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Alfonso José Carleo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de José Carllego, en vez de Alfonso José Carleo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-755-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Filomena Direne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Galiguri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.4-604-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Badge, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Alberto Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.2-592-v.set.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados Pedro Camchello o Concelo contra doña Aurora Aguirre, por di-

vorcio, se hace saber al público que por auto de fecha veinticinco de Octubre del año próximo pasado se declaró en rebeldía a la demandada doña Aurora Aguirre, y en mérito de no haber sido posible notificarla personalmente del precitado auto, se ordenó, por decreto de fecha veintinueve de Mayo último, se notifique a la demandada por edictos por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-607-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Riveiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Lores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-536-v.sep.1.o.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Juan Martín contra Luisa Raquel Calvino, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1924. —Vistos: Estos autos, seguidos por Juan Martín, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa, Luisa Raquel Calvino; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia de separación de cuerpos en que funda su petitorio, dictada por los Tribunales argentinos en 26 de Febrero de 1921, por las causales de adulterio y abandono malicioso del hogar, previstos en los incisos 1 y 8 del artículo 148 del Código Civil; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que los resguardos presentados acreditan plenamente que el interesado está en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y que por consiguiente procede, sin más trámite, la declaratoria de conversión solicitada. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo pedido en el otrosí de fojas 4, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Juan Martín y Luisa Raquel Calvino. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán durante treinta días, y teniéndosela por notificada a los noventa días de la primera publicación. Y agregados los diarios, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil, expidase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Luisa Raquel Calvino de la sentencia transcripta. — Montevideo, Julio 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona o Petra Sastre y Blanch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Boyeras y Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.23-409-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario

Jl.3-61-v.oct.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo al Sud con terreno de don Luis Cipá; al Este, con terreno de don Lorenzo Legazcue, y al Oeste, con don Nicolás Oddo (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba como apoderado de doña Dominga Berreta y de sus hijos Máximo, María Magdalena, María Elena y Fermín Berriel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923.—Luis Citraro.

Ag.19-1053-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo, más o menos, al Sud, terreno de don Luis Cipá; al Este, terreno de don Gabriel Borrás y al Oeste, la sucesión de don Hipólito Berriel, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba en su carácter de apoderado de don Lorenzo Legazcue, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923. — Luis Citraro.

Ag.19-1054-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos en representación de la sucesión de doña María Joaquina da Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Bautismo de Alvísimo: debe establecerse en esta partida que los padres del bautizado son Antonio Silveira Dutra y María Joaquina da Silva. 2.o Bautismo de Enrique: debe establecerse en esta partida que el padre del bautizado es Antonio Silveira Dutra. 3.o Bautismo de Ceferino: en esta partida debe establecerse que el bautizado Ceferino, es del sexo masculino y que es hijo legítimo de Antonio Silveira Dutra y María Joaquina Silva. 4.o Bautismo de Cándida: se hará constar en esta partida que los padres de la bautizada son Antonio Silveira Dutra y María Joaquina Silva. 5.o Bautismo de Francisco: en esta partida debe establecerse que el padre del bautizado es Antonio Silveira Dutra. 6.o Nacimiento de Concepción: en esta partida debe hacerse constar que la madre de la inscripta es María Joaquina da Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Agosto 14 de 1924. — Juan J. De Souza, Escribano Público.

Ag.20-1092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Queiruga, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 5 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.9-815-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Joaquina da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 13 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Ag.4-616-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino Uscudun, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 24 de 1924. — Juan J. de Souza Escribano Público.

Ag.4-615-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Machado de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jl.24-439-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amanda A. Furriol de Draper, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1156-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones. Catalina Ruso de Dolio y Justina Dolio de García. Rectificación de partidas", se ha presentado el señor Laurencio Alcoba, apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Defunción de Justina Dolio: donde dice Agustina Doglio de García, debe decir Justina Dolio de García; matrimonio de Justina Dolio y Domingo García: donde la contrayente figura con el apellido Doglio debe decir Dolio, y nacimiento de Telmo Domingo García: la madre del inscripto aparece con el apellido Doglio, debiendo decir Dolio, por ser éste el verdadero. — Canelones, Junio 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.19-1055-v.set.3.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha veintiséis de Abril del corriente año, en el expediente caratulado "Martínez Hernández Manuela Servanda, incapacidad", se ha nombrado curadora de la citada incapaz a su señora madre doña Gerónima Hernández de Martínez. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.19-1021-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Miranda y Petrona Miranda de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.15-973-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Spinelli Costable, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el propio interesado nombrado, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas: En la de bautismo, donde dice Constantina, hija de Pedro Spinelli y Filomena Camarota, debe decir Costable (mi verdadero nombre), e hijo de los referidos padres: la de mi matrimonio, donde dice Costable Espinel, hijo de Pedro Idm. y Filome-

na Camarote, debe establecerse los verdaderos apellidos de mis padres Spinelli y Camarota, respectivamente; la de nacimiento de Alfredo, donde figura mi nombre como Espinell y el de mi cónyuge como Devita, deben ser Spinelli y Devitta, y en la de Carmen Asunción debe también ser corregido mi apellido, estableciéndose, en vez de Espinel, el verdadero, que es Spinelli. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.6-688-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancor de Nano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.20-1098-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Flora Díaz de Janeiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.15-972-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Casimira Rodríguez de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.15-971-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isaías Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1924. — Ag.16-1001-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Investigación de la paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Bernardo, doña Irene, don Adolfo, doña Clemencia y don Nicasio Arias para que dentro del plazo de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que han iniciado doña Cecilia Irene y doña Enilda Arias contra la sucesión de don Hilario Arias y Migues, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.21-1147-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor José G. Ortiz, el Banco de la República Oriental del Uruguay y otros contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de doña María Silveira de Borche y a don Augusto C. Silveira para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en este juicio, a los primeros dentro del término de treinta días, y al señor Silveira dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1924 — Juan F. Furno, Actuario. Ag.12-882-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel L. López contra la sucesión de Bernardino Noble, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del nombrado causante para que comparezcan a estar a derecho y dentro del plazo de noventa días en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de saldo de la referida ejecución hipotecaria les sigue el señor López, para lo cual les ha embargado una fracción de catorce hectáreas, proindivisas, con las que ya fueron rematadas, en los autos principales, haciéndoseles presente que si no comparecen por sí ni por apoderado, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.25-449-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Recadina González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2-594-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Barile de Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1158-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Schiaffino, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposo don Francisco Romay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1132-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Colbas, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1139-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Snider, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-843-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Brage de Garrellon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-8542-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Irouleguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-913-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Schmid, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-912-v.set.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aranzazú Cuitiño. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores a los efectos del artículo 963 del Código de acreedores que tuvo lugar el 8 del corriente Procedimiento Civil, que en la junta de se concedió a don Aranzazú Cuitiño, por unanimidad de todos los presentes, una moratoria por el plazo de dieciocho meses, sujeta a las condiciones establecidas en el convenio preliminar que sirvió de base a la votación y que queda de manifiesto en esta oficina por el término de ocho días, a los efectos del artículo 965 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público. Ag.18-1034-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Boner de Leicht, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.13-911-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Arbeleche, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-841-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Hoffman, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Julio 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.4-633-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela de Armas de Esteves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.20-1085-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Meoqui de Ualde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.20-1086-v.ag.30.

Declaratoria de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Albín Piriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha catorce de Junio último ha sido declarado en rebeldía el demandado don Zacarías Duarte. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.20-1087-v.set.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos: "Domingo Laguna, presunto incapaz", se hace saber al público que ha sido declarado incapaz don Domingo Laguna, nombrándosele curadora a doña Rosa de las Muñecas de Laguna. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Agosto 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.16-1007-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vi-

llar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-679-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.22-386-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don José Pablo Rodríguez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pablo Rodríguez con Leopolda Biña, donde dice Fernández, refiriéndose al apellido del contrayente, debe decir Rodríguez. En la de nacimiento de Luisa Rodríguez, donde dice que el apellido del padre de la inscripta es Fernández, debe decir Rodríguez. — Trinidad, Junio 26 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.13-894-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Basterica, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Ag.11-823-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Sena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 24 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.11-820-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Luis Bersonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.11-821-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Jaime solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Graciana Bartaburu, donde dice Froilana Plácida, debe expresarse Graciana. En la de nacimiento de Alicia Elvira Jaime, donde dice Foilana Plácida, refiriéndose al nombre de la madre de la inscripta, debe decir Graciana. En la de nacimiento de Joffre Jaime, donde se establece que el nombre de la madre del inscripto es Flirana Plácida, debe expresarse que es Graciana. Y en la de nacimiento de Julio César Jaime, donde dice Froilana Plácida, debe decir Graciana. —Trinidad, Junio 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.11-822-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Cathot, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 8 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.15-985-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título o concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isolina Riccetto de Asuaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.19-1067-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Paz de Berrondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.19-1066-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eusebio Hermida e Ignacia Collado de Hermida, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.19-1065-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos cartulados "La sucesión de León Díaz solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Aurora Pérez de Díaz solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la de defunción del causante, en la que éste figura con el nombre de Sandalio en vez de León, que es el verdadero; en la de matrimonio del causante, en la que éste aparece con el nombre de Sandalio en lugar de León, que es el legítimo, y en la de nacimiento de Enrique Sandalio Díaz, en la que figura el padre con el nombre de Sandalio en vez de León, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1161-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen Barreto de Soca y Ramona Soca de Echeverse", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Echeverse, esposo de la expresada señora Ramona Gregoria Soca, para que comparezca en estos autos a estar a derecho (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos D'Andrea, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1159-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Tomás Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 13 de 1924.—Gerardo Gendán, Actuario.
Ag.18-1042-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Victoriana Ríos de Peralta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 13 de 1924.—Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1043-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Arrambide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 13 de 1924. — Gerrdo Cendán, Actuario.
Ag.18-1044-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Toribia Rodríguez de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 8 de 1924.—Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1045-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Domitila Pérez de Franquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Pereira, en su carácter de apoderado en dichos autos solicitando se rectifique la partida de defunción de la nombrada Domitila Pérez de Franquez, en la que aparece ésta como Nicolasa de Hernández, en vez de Domitila Pérez de Franquez, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.14-934-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Francisco Aníbal Fresia, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pascual, en su carácter de apoderado de dichos autos, solicitando se rectifique la siguiente partida: De defunción de Francisco Aníbal Frescia, en la que aparece como hijo de Carlos Frescia y de Teresa Bardi, en vez de Carlos Fresia, fu Giusepe y Teresa Girardi o Teresa Gio a Girardi, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 18 de 1924. — Juan Cendán, Actuario.
Ag.9-796-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido

don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Lorenzo Pascual citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.24-9500-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.21-1137-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.21-1138-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.20-1082-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.20-1083-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Gregoria Larrosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.20-1084-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Barrios de Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.18-1033-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Romay, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.13-914-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.13-916-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-771-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Castro, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Sucesión Rudecinda Gutiérrez de Báez, rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio de Julián Báez con la causante Rudecinda Gutiérrez, donde ésta aparece con el nombre de Gumersinda se establezca el verdadero, que es Rudecinda; que en la partida de nacimiento de Braulia Báez se ha omitido el nombre de Paula, y, por lo tanto, debe establécerse Paula Braulia, que son los verdaderos; en la partida de Estevan Báez, donde el apellido del inscripto se ha establecido Vaez, se establezca Báez, que es como, en realidad, se escribe, y en la partida de Jesús Julián Báez, también se encuentra mal escrito el apellido que figura como Bais, en vez de Báez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 1.o de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-770-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Jordt, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20-1076-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Donato Grosso, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.20-1078-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Quintín Cardoso, citándose a los que se crean con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.19-1059-v.ag.29-set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Benito F. Braga, emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.19-1058-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión testamentaria de doña Fructuosa Gil de Bacigalupe, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.13-890-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha presentado doña Ramona Jorgelina Ruiz de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Registro del Estado Civil, y en la que existe error, expresando que figura con el nombre de Jorgeama, en vez del de Ramona Jorgelina, que es el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.13-891-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.7-716-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Obiague, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.16-1008-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han presentado doña Luisa Wirz y otros solicitando rectificación de partidas, en un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado Departamental: Luisa Wirz de Genolet, Pedro Antonino, María Luisa, Andrés Alejandro, Francisco Simón y Eduardo Federico Luis Genolet y Clementina Fernández de Genolet y Cecilia Luisa Genolet de Deldeo, asistida de su esposo Angel Deldeo, a V. S., como mejor proceda, decimos: Pasamos a enumerar esos errores: 1.o En la partida de matrimonio referenciada, señalada con la letra A bis, donde dice Pedro Federico Yenolet, debe decir Pedro Federico Genolet; 2.o En la partida de nacimiento de Pedro Antonino Genolet, señalada con la letra B, donde dice: bautizo solemnemente al Pedro Antonino Federico, que nació el dos de Setiembre ppdo., hijo legítimo de Pedro Federico Genolet y de Luisa Walles, debe decir bautizó solemnemente a Pedro Antonino, que nació el dos de Setiembre ppdo., hijo legítimo de Pedro Federico Genolet y de Luisa Wirz; 3.o En la partida de nacimiento de Eduardo Federico Luis Genolet, señalada con la letra C, donde dice hijo legítimo de don Federico Genolet y de doña Luisa Winthiz, debe decir hijo legítimo de don Pedro Federico Genolet y de doña Luisa Wirz; 4.o En la partida de nacimiento de Luis Alejandro Genolet, digo, de Andrés Alejandro Genolet, señalada con lo letra D, donde dice comparece Federico Genolet, debe decir comparece Pedro Federico Genolet, y donde dice hijo del declarante y de su esposa Luisa Virz, debe decir hijo del declarante y de su esposa Luisa Wirz; 5.o En la partida de Francisco Simón Genolet, señalada con la letra E, donde dice comparece don Federico Genolet, debe decir comparece don Pedro Federico Genolet, y donde dice hijo del declarante y de su esposa Luisa Virch, debe decir hijo del declarante y de su esposa Luisa Wirz; 6.o En la partida de nacimiento de María Luisa Genolet, señalada con la

letra F, donde dice hija legítima de Pedro Federico Genole y María Wens, debe decir hija legítima de Pedro Federico Genolet y Luisa Wirz; 7.o En la partida de nacimiento de Clementina Luisa Genolet de Fernández, señalada con la letra G, donde dice hija legítima de Federico Genole y Luisa Welt, debe decir hija legítima de Pedro Federico Genolet y Luisa Wirz; 8.o En la partida de nacimiento de Cecilia Luisa Genolet de Deldeo, señalada con la letra H, donde dice hija del declarante y de su legítima esposa Luisa Virz, debe decir hija del declarante y de su legítima esposa Luisa Wirz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.16-1011-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Benito Cocco, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el solo nombre de Benito, en lugar de Ramón Benito. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 15 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.20-1077-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Etcheveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.1.o-555-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Castro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.1.o-558-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Policarpo Núñez. Incapacidad" ha sido nombrado curador interino del incapaz expresado al señor Gabriel Delsignore. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil se hace por quince días esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1088-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en legal forma don Constante Avenatti solicitando la siguiente rectificación de su partida de nacimiento: Que en la mencionada partida de estado civil aparece con el nombre de Constantino Fausto, y que como desde muy chico lo llamaban Constante, y que es conocido por todos, y que siempre ha firmado Constante, y no Constantino Fausto, que es como aparece en la partida de nacimiento, desea rectificar la aludida partida en la parte que dice Constantino Fausto, por Constante simplemente. Y a los efectos de lo establecido por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.13-918-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Lino Boggia y sus hijas María Angélica y Elisa Ramona Boggia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.13-917-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Cándida Moreira de Antúnez Maciel o Cándida Goncalvez Moreira de Antunes Maciel (Baronesa de San Luis), y de su hijo Leopoldo Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-824-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Francisco y Justo Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.20-1079-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquia Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.20-1080-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Alfonso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice Bonifacio Alonso, en lugar de Bonifacio Alfonso. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.26-1081-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira García contra Idorlizo Barragán, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Idorlizo Barragán para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. —Rocha, Junio 26 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-567-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Owczarski, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Siemens, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.13-893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Figueroa de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-929-v.ag.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de don José Rossi a objeto de nombrar síndico, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 del entrante mes de Setiembre, a las 10 horas. — Salto, Agosto 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.12-892-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.21-1141-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Romualda Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.14-928-v.ag.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Rivera, en representación de doña María Josefa Rodríguez da Silva, solicitando segunda copia de su hijuela paterna, que le fué expedida por el ex Actuario de este Juzgado escribano Jorge N. Castro el veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, documento aquel que justifica la propiedad de dicha señora sobre una fracción de campo sita en Chatre, séptima sección de este Departamento y compuesta de cuarenta y dos hectáreas mil seiscientos cuarenta y seis metros y veintiocho decímetros de superficie. —Salto, Agosto 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.14-930-v.ag.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Fascioli de Bianchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.6-712-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Guimaraens, a doña Inocencia María Pereira, doña Clara María Pereira y a sus respectivos sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por acción de prescripción han promovido doña Victalina Guimaraens y don Pablo Alvez da Silva, por sí y sus menores hijos Edelmar, Malvina, María, Ana, Valdemar y Mauro Alvez da Silva, dentro del expediente caratulado "Clara Guimaraens de Pintos Almeida y otro contra las sucesiones de Juan Francisco Guimaraens y otros, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Doña Victalina Guimaraens alega sus derechos sobre una fracción de campo de setecientas noventa y cuatro hectáreas, limitada: Norte, el Arapey Chico; Sud, Antonio de Carmo; Oeste y Sudoeste, Clara Guimaraens, y Este, Aparicio y Marcelino Porto; y don Pablo Alvez da Silva alega también sus derechos de propietario y poseedor

sobre una fracción de campo compuesta de novecientas cuarenta y una hectáreas, cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, limitando: Norte, Arapey Chico; Sud, cuchilla de Arapey; Este, Cosme Fernández, y Oeste, Antonio Guimaraens. Y a sus efectos se hace la presente.—Salto, Agosto 7 de 1924. Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.14-931-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.20-1072-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.20-1073-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura Seijas de Bogliolo y de Isaura Elena Bogliolo, a fin de todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 14 de 1924.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.
Ag.18-1022-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Chalela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.16-1005-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cedrés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-944-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.13-924-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Juan David Geymonat y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.21-1136-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Legorburú de Mujica, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ag.21-1135-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio E. Descalzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Junio 26 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.18-1037-v.ag.28.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Correa de Correa Clara, Eneteria F., Isolina F. Correa de Correa, Genoveva F. Correa de Chiarino y Correa de Costa María Andrea F. c|a. Leonidas dos Santos de Castro, por simulación de escrituras, reivindicación, rendición de cuentas y restitución de dote", se hace saber al público que en los referidos autos se ha decretado la interdicción en las 4|12 partes de los siguientes bienes: Un terreno con un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Tacuarembó, constituído por el solar número cinco, de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores entre las de Río Negro y Yi, y mide 28 metros 633 milímetros de frente a la citada calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, siendo sus otros linderos don Victo Presa, doña María Navarro y sucesión P. Benvenuto. Un terreno de chacra con sus mejoras situado en el Rincón, 1.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de 43 hectáreas, 1.800 metros, con los siguientes límites arroyo Tacuarembó Chico, camino vecinal, sucesión Frugoni y Pedro Frugoni. El importe de un préstamo hipotecario otorgado por don Juan Castro, representado por don José García y Vidal, a don José Berro, don Francisco Pisano y don Eugenio Winterhalter, con la garantía de dos fracciones de campo, y por la suma de $ 140.000. (Escritura de F. Pallomino Zipitría de 19 de Diciembre de 1911, prorrogada por la del escribano A. C. Viera de 8 de Setiembre de 1918). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.13-921-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "L. Juan Lando contra la sucesión de José Bravo, incidente sobre cobro de honorarios, expediente mandado formar en los autos sucesorios de José Bravo", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Nicollet de Bravo y sus menores hijos del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.14-933-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciolina Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1924. — Severino Tarocco Lima, Actuario Adjunto.
Ag.13-895-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Carmelo Chótola y Carmen Chótola, sucesiones, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Valentín Ferreirós, en virtud de la personería que tiene acreditada en los autos principales, solicitando rectificación de las siguientes partidas, por contener éstas los errores que se expresan a continuación: A) En la partida parroquial de matrimonio del causante don Carmelo Chótola con doña Cándida Larrosa, donde, refiriéndose al contrayente y su apellido dice Sotelo, debe decir Chótola; B) En la partida de bautismo correspondiente a la heredera Carmen, donde, refiriéndose a su nombre, dice Damiana Carmen, debe decir solamente Carmen, y con respecto al apellido del padre, donde dice Coto, debe decir Chótola; C) En la partida de nacimiento de Gila Carolina Chótola, en donde, aludiéndose a los apellidos de los padres, dice, con respecto a la madre, la Rosa, y en cuanto al padre, Chótelo, debe decir, respectivamente, Larrosa y Chótola; D) En la partida de nacimiento de Antonio Chótola, aparece el nombre de este escrito en el membrete y en el cuerpo de dicha partida con el nombre de Tomás, cuando el verdadero es Antonio; E) En la correspondiente a la heredera Miguela Chótola aparece en el membrete de su partida de nacimiento escrito su nombre Sotola Miguelina, y en el cuerpo de la referida partida aparece el padre con el apellido Sótola, y ella con el nombre Miguelina, debiendo sustituirse el nombre con que aparece escrito por el de Miguela, y en cuanto al apellido paterno debe sustituirse éste por el de Chótola; F) En la partida de la heredera Rosa Chótola, aparece en el membrete por Sotola Salustiana, y en el cuerpo de dicha partida aparece su nombre Salustiana, debiendo sustituirse este nombre por el de Rosa, y en cuanto al apellido del padre, que también aparece escrito Sotola, debe sustituirse por el de Chótola; G) La partida correspondiente al heredero Florentino Chótola aparece el nombre del inscripto Antonio, cuando el verdadero es el de Florentino, además, en el membrete de dicha partida y en el cuerpo de ésta aparece el apellido del padre escrito Chótolo, debiendo decir en ambos lugares Chótola, y en donde se alude al apellido de la madre la Rosa, debe sustituirse por Larrosa; H) En la partida correspondiente al nacimiento de Angela Chótola, aparece el apellido de la madre da Rosa, debiendo sustituirse por Larrosa; I) Y en las partidas de nacimiento correspondientes a Teodoro y Rafael Cuadro, en donde, aludiéndose al apellido de la madre, dice Chotula, debe decir Chótola. Siendo estos los nombres y apellidos verdaderos de las personas mencionadas. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.21-1152-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-816-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "José Rodríguez de Cándido, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo en la 5.a sección, incidente por costas", se cita, llama y emplaza a Joaquina, Valentina y Elida Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-817-v.set.9.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente sobre suspensión de época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Junio de 1924, se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Larrambebere y Varela el día primero de Setiembre de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.
Ag.9-818-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Manuela Olivera", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Olivera o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 97 de esta ciudad, y empadronado con el número 908, teniendo los siguientes límites: por el Norte, linda con la sucesión de Armando E. Lago; por el Sud, con la calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benita Oxley y Horacio Oxley; teniendo el terreno edificado 50 metros y S|E. 1794 metros, habiendo sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. —

Treinta y Tres, Octubre de 1923. — L. Pambandeno. Oct.25-2981-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y empláza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Sánchez de Berro y otros contra Clemente Simón Gaitán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre del corriente año a las tres de la tarde y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, empadronada en mayor área con el número diecisiete, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de ciento noventa y tres hectáreas, ciento ochenta y tres metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con don Ernesto M. Couto, camino en medio; al Sud, con doña Julia Larriera de Bonner, don José Gallo y don Clementino Barrios; al Este, con doña Ema De la Hanty de Herrera y al Oeste, con don Bernardo De la Hanty. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán a cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1155-v.set.15.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Antonio Irigoyen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, compuesta, según el título respectivo, de una superficie de tres mil setecientos cuarenta y siete metros, treinta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el agrimensor R. Sienra Lessa en cinco de Marzo de mil novecientos once, de una superficie de tres mil setecientos treinta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el Camino Suárez; por el Norte, con Anita Pereira; por el Sud, con doña Julia Fernández de Pereira, y por Oeste, con el arroyo Quita Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran, de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1129-v.set.4.

JOSE A. DE MULA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra M. Allende y Compañía, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 5 de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378, el martillero don José A. de Mula, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor, un crédito hipotecario que la firma M. Allende y Cía. tiene contra la Sociedad "Compañía Industrial y Comercial", hasta la cantidad de cincuenta y siete mil ciento noventa y seis pesos treinta y siete centésimos ($ 56.196.37), que le fué dado en prenda al ejecutante por la citada firma deudora, según escritura de 16 de Julio de 1920 y 8 de Setiembre de 1920, del escribano don Eduardo L. Moreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que las escrituras respectivas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.19-1064-v.set.4.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Carlos Fernández, quiebra", rematará el sábado 30, a las 12 horas y 30, y domingo, a las 9 horas, en el local calle San Fructuoso esquina San Juan, todas las mercaderías, muebles, útiles, etc. pertenecientes a está firma fallida.

Informes: Figueroa 1982 o Bolsa de Comercio. Ag.19-1047-v.ag.29.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Horacio Barbagelata, quiebra", todas las maquinarias e instalaciones pertenecientes a esta firma fallida, el sábado 30, a las 13 horas y 30, y domingo, a las 9 horas, en la calle San Fructuoso esquina San Juan.

Informes: Figueroa 1982 o Bolsa de Comercio. Exijo seña. Ag.19-1048-v.ag.29.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado: Ercole Rigali contra la firma Días Soares y Cía., por cobro de pesos, se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, se procederá el día 3 de Setiembre próximo a los 15, y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, de un campo situado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de 28 hectáreas, que linda al Norte y al Este, con José Luis Martins; al Sud, con Rosa Silveira de Collazo, y al Oeste, con Luisa Martins, el que ha sido tasado en $ 840.00; también se procederá por el nombrado martillero, a las 10 horas del día indicado, en el Hipódromo de esta ciudad, donde se encuentran, al remate de 4 vacas, tasadas a $ 8.00 cada una, 4 bueyes a pesos 12.00 cada uno, 1 novillo en $ 12.00 y 4 terneros a $ 4.00 cada uno, 1 caballo en $ 10.00 y 3 animales yeguarizos en $ 5.00 cada uno, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, así como que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Agosto 11 de 1924.—Juan F. Furno, Actuario. Ag.18-1029-v.set.2.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Florencio de León. Venia", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Setiembre, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ochenta y tres, consistente en una finca y el terreno en que se halla construída, sita en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, el terreno, según plano levantado en catorce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, de seis metros veinte centímetros de frente al Sud, a la calle Estanzuela, hoy, Avenida Gonzalo Ramírez, por donde la finca tenía el número noventa y dos, hoy mil cuatrocientos cincuenta y siete; seis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con finca vendida a don Santiago L. Repetto; catorce metros sesenta y tres centímetros en el lado Este, confinando con terreno de la Compañía Nacional, e igual extensión en el costado Oeste, por donde linda con doña Catalina R. de Giufra y don Domingo Bermúdez. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de cuatro mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Mercantil del Río de la Plata. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1050-v.set.2.

JUSTO BOERO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1769, de la sucesión de Segundo Fernández, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Justo Boero, asistido del suscripto y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 325, orientación N. O. de las calles Sarandí y Misiones, compuesta de una extensión de dieciocho metros con sesenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de doscientos cuatro metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de mil trescientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 13 de 1924. — Pedro A. Vidant (hijo). Ag.16-1010-v.set.1.o.

OMAR ROSSI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Serafín González o González García", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad, de esta Capital, designado con el número cinco en el plano del agrimensor Surroca y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros treinta y cuatro decímetros, con once metros diecisiete milímetros de frente al Este a la calle Andes, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil quinientos ochenta y cinco; once metros diecisiete milímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la sucesión de don Blas Enseña; veintiún metros ochenta centímetros en el Norte, confinando con don José Benito Piñeyrúa, y veintiún metros ochenta y tres centímetros en el Sur, lindando con don Manuel Giráldez; B) Acto continuo: Dos solares de terreno con edificios, situados en la misma manzana que el anterior, señalados con los números tres y cuatro en el mencionado plano del agrimensor Surroca, compuesto el primero de doscientos treinta y cinco metros tres decímetros cuadrados, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este sobre la calle Andes; veintiún metros al Sur, lindando con los solares números uno y dos; veintiún metros ochenta y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco que en seguida será descripto, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Oeste, confinando con don Eugenio O'Neill; y el solar número cuatro se compone de una extensión superficial de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la citada calle de Andes; veintiún metros ochenta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar antes descripto; veintiún metros ochenta y tres centímetros al Norte, por donde confina con el solar número cinco, ya descripto, y diez metros setecientos treinta y siete metros al Oeste, confinando con los sucesores de don Blas Enseña. Los solares deslindados tienen de base para la venta treinta y cinco pesos el metro; C) A las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número once mil seiscientos treinta y cuatro, o sea un

terreno con el edificio que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, por donde la casa tenía el número ochenta y nueve, hoy 2212, y veinticuatro metros cinco centímetros de fondo al Este, en cuya línea mide solamente nueve metros trescientos setenta y cuatro milímetros, y linda, así como por el Norte, con sucesión de don José Manuel Moratorio, y por el Sud, con el solar diecinueve del plano respectivo Este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos, y tiene de base para la venta las dos terceras partes del expresado aforo. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-990-v.ag.30.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De la propiedad calle Comercio número 108 c, entre Azara y General Lavalleja.

El jueves 28 de Agosto, a la hora 16, frente a la misma propiedad: Base: $ 2.400.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Josefina Rossi de Ventre", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del aforo inmobiliario, que asciende a la suma de dos mil cuatrocientos pesos, de los derechos a un solar y edificio existente, resultante del boleto de venta número 2956, expedido por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Juan Beisso, en fecha 15 de Diciembre de 1910, a favor de don Enrique A. Montes, y que fué transferido a favor de don Julio Ventre, según constancia al dorso del referido boleto; cuyo terreno está situado en la Unión, en este departamento, y señalado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Joaquín C. Travieso, y encierra un área de quinientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Comercio, por donde el edificio tiene el número ciento ocho A; igual extensión al Norte, sobre la calle Asencio; cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar veinte, e igual extensión al Oeste, confinando con el solar dieciocho del plano mencionado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base mencionada; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a excepción de los títulos respectivos que se encuentran en el Banco Popular del Uruguay. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-905-v.ag.28.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 765. — Francisco A. Ferrari contra la sucesión de don Pedro D. Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo, a las 11 horas, y en las puertas del local del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento, sito en la ciudad de Dolores, el señor Juez de Paz del lugar va a vender, al mejor postor un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la citada ciudad de Dolores, compuesto de un área de dos mil ciento un metros con veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, lote de terreno número cuarenta y cuatro; por el Este, calle Dolores (hoy Carlos P. Puig); por el Sur, calle Comandante Timoteo Domínguez, y por el Oeste, lote de terreno número cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Julio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.7-732-v.ag.22.

ERNESTO P. MARTINEZ

En la Villa del Cerro. Por ejecución de hipoteca.

Finca y Terreno con frente a la calle Suecia y Pública, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas con Leonardo Ilich, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, ubicado en la manzana número setenta y cuatro, letra C, del plano municipal de esa villa, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, más o menos, teniendo veintiún metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Suecia; por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo; lindando: al Este, por formar esquina, con calle Pública; por el Oeste, con José Couce, y por el Sur, con Manuel Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala 1362.

Ag.14-953-v.ag.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de José Tolosa y Marcelina Mancilla, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, de 1.605 metros 12 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Leopoldo Riverós; al Sur, calle General Flores; al Este, terreno que perteneció a Ildefonso Illescas y al Oeste, Mallarini y Ayanagaray. La venta se efectuará sobre la base de un peso cada metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.12-858-v.ag.22.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De dos fracciones de campo en Las Palmas, 8.a sección de Durazno, y una casa en Sarandí del Yí.

Una de las fracciones tiene 93 hectáreas, 9.008 metros, y la otra 8 hectáreas, 5.364 metros.

La casa está ubicada en la calle Rincón esquina Berro, a 200 metros de la plaza, tiene siete habitaciones de material, con techo de azotea, dependencias para el servicio, aljibe y mucho terreno disponible.

El 4 de Setiembre, a la hora 16, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Damiana Salazar, incapacidad", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y en la forma que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, ubicados en Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, y situados en la manzana 10 y 12, compuesto de 40 metros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; 40 metros de frente también al Sudeste, sobre la calle Berro, a la que forma esquina, lindando por el Sudoeste, con el solar 9, y por el Nordoeste, con el solar 7. Este bien se venderá al mejor postor. 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, y le correspondan, situada en Las Palmas, del mismo Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 9.008 metros 6 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Rosa Salazar; por el Este, con doña Carolina y Victoria Carrera; por el Sud, con la sucesión Pedro Muñoz, y por el Oeste, con doña María Salazar. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, y le correspondan, ubicada en el mismo paraje que la anterior; señalada con el número 2 del plano respectivo; compuesta de 8 hectáreas, 5.364 metros, 37 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Este y Oeste, con don Luis M. Rodríguez, y por el Sud, con el lote 3, de Mauricio Pérez. Dichas fracciones están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de 56 pesos la hectárea, y se venderán con la base de las dos terceras partes del referido aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.7-744-v.set.4.

ITALO SUPPARO

El día, 28 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, rematará una valiosa fracción de campo en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Felisberto Hermógenes Piegas", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Agosto, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Puntas de Valentín Grande, compuesta de una superficie de dos mil novecientas noventa y nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, campos de Armando Tavares, por el Sud, la cuchilla del Salto por medio, con campos de las sucesiones Bolando y Tristán Riet; por el Este, con campos de doña Ceferina Furtado Piegas. Dicho campo tiene de base para la venta la cantidad de treinta y ocho pesos la hectárea ($ 38.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-345-v.ag.28.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo, contra Florisbelo Bentos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente, mes, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, al remate de una fracción de campo situada en Fraile Muerto, sexta sección de este Departamento, compuesta de 113 hectáreas, 6.895 centiáreas y 37 decímetros, que linda: al Norte, con Dionisio Alves y sucesión de Joaquín R. Rebollo; al Este, con Daniel Paulino Contreras; por el Sud, con Fermina Contreras, y por el Oeste, con el arroyo Fraile Muerto, con la prevención de que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.11-842-v.ag.26.

LEOPOLDO MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, y lo proveído por el que suscribe. Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Octavio Larriera, se hace saber al público que el rematador don Leopoldo Machado, asistido del que suscribe el día cinco del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta de un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la manzana número cincuenta de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín Olivera; al Este, con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, y al Oeste, con la sucesión de don Nicolás Rodríguez. Acto seguido se procederá a la venta de un automóvil marca "Fort" y accesorios, propiedad de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el inmueble está tasado en la suma de dos mil pesos y el automóvil en la cantidad de ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que los mejores postores deben consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de propiedad se encuentra en esta oficina y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 18 de 1924. — Bernardo Paz.

Ag.20-1127-v.set.4.

MENDEZ Y ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Teresa Enrecart, cobro de pesos", el día 27 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Orona, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad de 2.872 metros lindando: al Norte, con sucesión F. Suárez, González y Mafei; al Este, calle pública; al Sud, calle Rivadavia, y al Oeste, Avenida General Artigas. La venta se fectuará sin base, al mejor postor, debiendo consignarse, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.8-769-v.ag.22.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Andrés Camardella. Presunto incapaz", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio y 25 de Mayo, por el martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes muebles pertenecientes al presunto incapaz Andrés Camardella, cuyo detalle se encuentran en los autos respectivos, al mejor postor y sin base. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el importe de su oferta. 2.o Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en el lugar antes referenciado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 14 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.19-1071-v.ag.29.

NORBERTO PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de cien pesos, en que está aforado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número treinta y siete, con todas sus mejoras, comprendido dicho solar en el huerto número veinticinco de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, dicha fracción, de doscientos treinta y dos metros veinte decímetros cuadrados comprendiendo quince metros de frente al Oeste sobre la Avenida Oriental, por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número treinta y ocho; al Sud, con el resto del mismo solar treinta y siete, y al Norte, con parte del solar número cuarenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Julián Hornos, sucesión"; que no se aceptará oferta que no llegue a la base referida, y que el mejor postor oblará, en el atco de serel aceptada su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 4 de 1924. — J. A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.11-839-v.ag.26.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, don Miguel Herrera y Thode, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Inocencio Rojido, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, cuya hora se habilitó, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana ciento treinta y tres de esta ciudad, empadronada con el número dos mil cuatrocientos quince, compuesta, según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, lindando: En cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, al Nodoeste, en igual extensión, da frente a la calle Intendente Lois, antes Alguá, por formar esquina esta propiedad, y por los costados Sudeste y Nordeste, también en la misma extensión por cada lado, linda, respectivamente, con don Pedro Vega y don José Forni. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el diez por ciento del importe de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — José Armendariz, Escribano.

Ag.13-916-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Agosto, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tres mil pesos, en que ha sido tasada, del siguiente inmueble: un terreno con la finca en él construída y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de mil novecientos cuarenta y un metros ocho mil novecientos treinta y cinco centímetros cuadrados, y que tiene veintiún metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud sobre la calle Queguay; veintidós metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con don Luis I. Debali, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este con el mismo señor Deballi, y por el Oeste, con la sucesión Bianchi. Se manda vender en los autos sucesorios de Magdalena Chéchile de Patrritti, y se previene que el comprador debe consignar en garantía el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 4 de 1924. — Umberto L. Meyer, Actuario. Ag.11-809-v.ag.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, de las 10 horas a las 10 y 30, frente a la finca de la calle Hughes esquina Ituzaingó, el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, de una finca compuesta de tres piezas, una alcoba, una cocina, un galponcito y una letrina; y del terreno en que está construída que es una fracción del solar número siete de la manzana número sesenta de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle R. Hughes, antes Cerro Largo; por treinta y dós metros setenta y cinco centímetros también de frente a la calle Ituzaingó, antes 25 de Agosto, por formar esquina; encerrando una superficie de setecientos tres metros, treinta decímetros, sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos; siendo la base de venta las dos terceras partes, o sea la suma de mil sesenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos. De las diez horas y treinta en adelante se procederá a la venta de los muebles, útiles y demás enseres que existen en la casa, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra los dos terceras partes del aforo. 2.o Que el comprador del inmueble deberá oblar en manos del suscripto Actuario el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que la venta de los bienes muebles es al contado, entregándose de inmediato a los compradores. 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.19-1069-v.set.3.

HUMBERTO CORREA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Adrián González contra Virgina Márquez de Ares, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Humberto Correa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete de la manzana trescientos sesenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, cercos, accesorios y demás mejoras que contiene, solar que ocupa la esquina Sudoeste de dicha manzana, y tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste sobre la calle San Luis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 9 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.15-984-v.ag.30.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, recaída de mandato del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "La Liga de Defensa Comercial contra Ignacio Llera Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Estanislao Pereyra, asistido del suscripto y del escribano don Aquiles Rubiro, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 56 de esta villa, los que, por estar unidos, forman un solo lote, y miden treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: al Norte, con Bernabé Baladón; al Sur, con la calle Rocha; al Este, por donde forma esquina, dando frente también a calle pública, y al Oeste, con Santiago Pérez. Se previene: 1.o Que los títulos de las propiedades a venderse están en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura de venta se otorgará en Montevideo ante el Actuario del Juzgado de Comercio de segundo turno; 4.o Que dicho bien reconoce, además, un primer gravamen hipotecario a favor de don Antonio Valiño y Sueiro por la suma de un mil trescientos pesos. — Castillos, Agosto 2 de 1924. — Franciscoc Casella. Ag.11-835-v.ag.26.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 horas y 30, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que en ella existen, situada en Tala, 2.a sección rural de este Departamento, compuesta de 80 hectáreas 8.338 metros 2.003 centímetros cuadrados, limitada: Norte, Carolina y Rosa Donato; Sur, arroyo del Tala; Este, María Donato, y Oeste, Carmen P. de Oliu. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenado en los autos "Sucesión de María Schenck de Bonjour contra Leoncio Benítez, ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los autos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.11-807-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 535. — Francisca Arregui, intestada", se hace saber que el día 10 de Setiembre entrante, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes del de su tasación, los siguientes inmuebles: Un terreno y lo en él edificado, situado en las esquinas de las calles Cerro Largo y 18 de Julio, manzana número 174, y empadronado con el número 1225, divididos en dos lotes, a saber: Primer lote: Ubicado en las esquinas de las calles Cerro Largo y 18 de Julio, compuesto de una extensión de 10 metros 50 centímetros: al Sur, sobre la calle Cerro Largo; al Este, sobre la calle 18 de Julio, en una extensión de 22 metros; al Norte, lindando con la sucesión Torreglosa-Beltramo, en una extensión de 10 metros 50 centímetros, y al Oeste, con el solar número 2, en una extensión de 22 metros; encerrando un área de 231 metros, y avaluado en la suma de $ 1.877.07. Segundo lote: Ubicado sobre la calle Cerro Largo en una extensión de 12 metros 30 centímetros al Este, lindando con el lote número 1 en una extensión de 22 metros; al Norte, lindando con la sucesión Torreglosa-Beltramo, en una extensión de 12 metros 30 centíme-

tros, y al Oeste, con don Antonio Maglia, en una extensión de 22 metros; encerrando un área de 270 metros 60 decímetros, y avaluado en la suma de $ 1.678.25., Otra finca compuesta de 72 metros 22 decímetros de terreno y lo en él edificado, lindando: al Sur, con la calle Cerro Largo, en una extensión de 12 metros 10 centímetros; al Oeste, lindando con don Francisco Caminada, en una extensión de 12 metros, e igual extensión al Este, lindando con Antonio Maglia, y al Norte, con la sucesión Torreglosa-Beltramo, en una extensión de 11 metros 10 centímetros; avaluado en la suma de $ 1.247.24. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los precios de su tasación, que se deja establecida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de él o los compradores. — Mercedes, Agosto 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ag.16-1009-v.set.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1923. — Número 518. — Alejandro P. Belar contra María Angélica Mendouca de Pracanico, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del señor Actuario del mismo, procederá a vender, por las dos terceras partes de su tasación, tres inmuebles, terrenos y fincas, contiguas, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, y limitan: Por el Norte, con la sucesión de Manuela Fleitas Funes y hermanas; por el Sur, calle Paysandú; por el Este, sucesión de Florentino Gareta, y por el Oeste, con la calle Artigas. El primer inmueble está empadronado con el número 341, y mide 16.10 metros de frente a la calle Paysandú, por 43.80 de fondo a la calle Artigas. Este ha sido tasado en la suma de $ 5.923.84. El segundo, situado en la calle Paysandú, contiguo al anterior, está empadronado con el número 342, y avaluado en $ 6.395.79. Y el tercero, ubicado en la calle Paysandú, a continuación del anterior, está empadronado con el número 343, y avaluado en $ 5.217.95. Que ese mismo día, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, otro grupo de tres terrenos y fincas, ubicados en la calle Rodó esquina Buenos Aires, también contiguas, lindando: Por el Norte, calle Rodó; por el Sur, sucesión de Pedro Magnocavalo; por el Este, Tomás Richardson Arrieta, y por el Oeste, calle Buenos Aires. El primer inmueble, ubicado en las calles Rodó y Buenos Aires, está empadronado con el número 1205, tiene 17 metros 40 centímetros de frente a la calle Rodó, por 42 metros de fondo a la calle Buenos Aires, y ha sido avaluado en $ 2.224.70. El segundo, ubicado en la calle Rodó, y empadronado, conjuntamente con el anterior, con el número 1205, contiene 9 metros con 40 centímetros de frente, por 42.50 de fondo, y ha sido tasado en $ 1.537.30. Y el tercero, situado en la calle Rodó, y empadronado con el número 1213, mide 15.70 metros de frente por 42.20 de fondo, y ha sido tasado en $ 2.190.86. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los avalúos que tienen los inmuebles deslindados, y que se han establecido; 2.o Que él o los postores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma en garantía: 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores; y 4.o Que los títulos de los bienes a venderse están en poder del Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Agosto 1.o de 1924. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Ag.11-829-v.ag.26.

FULGENCIO ARMUA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pintos de Carro Ascensión, sucesión", se hace saber al público que el día 15, de Setiembre entrante, a las 13 horas, y en la undécima sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Fulgencio Armua, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a sección del Departamento de Durazno, que forma parte de la señalada con el número 12 en el plano de mensura y división levantado en Junio de 1919 por el agrimensor don Floro J. de Souza, y compuesto de una superficie de treinta y seis hectáreas, tres mil diez metros y ocho decímetros cuadrados (36 hectáreas 3.010 metros y 8 decímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Nordeste con las fracciones números 11 y 10, adjudicadas a los herederos Nieves Carro y Ana María Carro; por el Norte, con las fracciones números 9, 8, 7, 6, 5, 4 y parte de la número 3, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Adalio, Victoriano, Pedro, Estirpe de Cruza, María Gislena, Juan Francisco y Eustaquio Carro; por el Este, fracción número 1, adjudicada al heredero Regino Carro; por el Sudeste, con Ladislao Rubio, y por el Oeste-Sudoeste y Oeste, línea del Ferrocarril Central por medio, con don Antonio Pérez y don Nicolás Areosa. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta dispuesta, el bien ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea, o sea en la suma total de dos mil quinientos cuarenta y un pesos con siete centésimos; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, el diez por ciento de su oferta, en el mismo acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.13-920-v.ag.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García Hnos., establecida con panadería, denominada "El Progreso" en la calle Joanicó número 212, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor José García, y retirándose el señor Valentín García, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Valentín García. —José García. Ag.21-1165-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbela y Hasda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don N. Alfredo Balbela, quien continuará con la misma casa y bajo su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Constitución (Salto), Agosto 13 de 1924. — N. Alfredo Balbela. — José Juan Hasda.

Ag.21-1142-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 6 del corriente, don Juan Antonio Goncalves vendió a los señores don Enrique Lamarque y don Ignacio Gómez la parte que le correspondía en la sociedad Lamarque, Gómez y Goncalves, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Lamarque y Gómez. — Salto, Agosto de 1924. — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez. — Juan Antonio Goncalves.

Ag.21-1143-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace saber que los exponentes han rescindido el contrato de disolución de sociedad pasado ante el escribano Y. Arcos Ferrand el cinco de Junio del corriente año, readquiriendo el señor Manuel Rodríguez su calidad de socio conjuntamente con el señor Rama Castro, y cuyo comercio lo constituye la "Cervecería Agraciada", sita en esta Capital, calle Agraciada número 1942. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — José Rama Castro. — Manuel Rodríguez. Ag.21-1150-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Vicente De Rienzo la casa de comercio que en los ramos de tienda y confecciones poseo en esta ciudad en la calle Canelones esquina Ejido, haciéndose esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. —Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Horacio Sierra Araújo. Ag.20-1100-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el 16 del corriente el escribano José S. Gascue he prometido vender a don Pedro Prado todas las existencias, útiles, mostradores, armazones y demás que constituye el establecimiento que en los ramos de cervecería, café, billar y expedición de bebidas poseo en esta ciudad calle Sierra número 2197, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Agosto 18 de 1924.—Carlos Bidart. Ag.20-1099-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Romeo Elías el comercio que en el ramo de restaurant y provisión tengo establecido en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de dos treinta días a fin de serles abonados, y presenten las cuentas: Constante Elía, Lepanto número 44. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Romeo Elía. — Nicolás Albino.

Ag.20-1101-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta Capital el 14 de Abril de 1923 autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, se disolvió la sociedad que en los ramos de Cervecería, bar y restaurant giraba en esta plaza en la calle Treinta y Tres número 1455, bajo la denominación de "Hillje, Wilkens y Oltmann", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Carlos Oltmann. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Carlos Oltmann.

Ag.20-1075-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en ésta bajo la firma de A. Lindenbaum y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los señores Adolfo Lindenbaum y Razaro Luis, que girará bajo el nombre A. Lindenbaum y Compañía. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — A. Lindenbaum y Compañía. Ag.20-1115-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la Sociedad que teníamos para comerciar en la elaboración y venta de vinos nacionales, con la firma de José Viglino y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Viglino y don Vicente Straitta.—Montevideo, Agosto 15 de 1924.—José Viglino.—Vicente Stratta.—Vicente Pamizza.—Adolfo Pichetta, —Enrique Ottasso.

Ag.20-1024-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de ésta, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo las firmas J. Pérez Montero y Pedro J. Branda, constituída para ejercer los ramos de remates y comisiones con sede en la calle Municipio número 1323, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto de 1924. — J. Pérez Montero. — Pedro J. Branda. Ag.19-1052-v.set.8.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

Ag.19-1061-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de Antonio Pizzamelli e Hijo el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Máximo Cajide.

Ag.19-1070-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Tomás Silva el comercio que en el ramo de abastecedor denominado "Abasto Calcagno", tengo establecido en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Rivera, Agosto 13 de 1924. — Sebastián Calcagno. Ag.18-1040-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José Martínez con fecha 17 de Julio y 5 de Agosto de este año la farmacia "Nogueira", sita en la calle Maldonado 1152, propiedad de la firma "Mollnari, Calleros y Compañía", ha pasado a ser de propiedad de la firma Magdalena y Compañía, formada por la señorita Vellia Amelia Magdalena y don Rogelio Guerra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Magdalena y Cía. Ag.18-1021-v.set.6.

AL PUBLICO

Comunico al público que la rifa de un almohadón y una cartera para señora que debía realizarse para fin de Agosto, se ha postergado para la última jugada de la lotería de fin de Diciembre en las condiciones autorizadas.—Montevideo, Agosto 14 de 1924. Ag.21-1134-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Gabriel Deza (hijo) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en Isla Mala, Departamento de Florida. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados.—Isla Malo, Agosto 14 de 1924.—Máximo R. Alvarez. Ag.18-1046-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cáceres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Mendoza y Artigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. — José Sarino. Ag.16-995-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he vendido al señor José María García la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Mendoza y Osvaldo Rodríguez. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Brandzen número 1970, de esta ciudad, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Alfredo Giménez. Ag.16-996-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el seis del corriente mes por el escribano Constantino Piacenza hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de Avellanal y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1924. — Pedro Avellanal. — José Castaños. Ag.14-927-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender al señor Jesús Cancela la parte que me corresponde en el restaurant y bar que en sociedad con el señor José García tengo establecido en la calle Agraciada número 2602, de esta ciudad. La nueva firma de García y Cancela se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. —José Pérez. — García y Cancela. Ag.13-904-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Selim Cobo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 1029, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Contiñas y Subtrill. Ag.15-966-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle República Francesa esquina Florencio Sánchez, y que giraba bajo la razón social de Lanzavecchia y Volpe, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cristóbal Lanzavecchia. — Canelones, Agosto 12 de 1924. — Cristóbal Lanzavecchia. Ag.15-960-v.set.4.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 23.o, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 23, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario. Ag.15-980-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano doctor Wenceslao Silva con fecha 21 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Berreta y Lasaga Hermanos, quedando el Berreta y Lasaga Hnos., quedando el activo y pasivo por exclusiva cuenta de la nueva socios son los señores Benito Berreta y Ceferino Lasaga, según escritura otorgada ante el mismo Escribano en aquella fecha en esta ciudad, a contar desde el 30 de Junio próximo pasado. — Salto, Julio 24 de 1924. —Benito Berreta. — Leopoldo Lasaga. — Ceferino Lasaga. Ag.14-926-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial Martegani y Oldrini, quedando el socio señor Juan Oldrini a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de dicha sociedad a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del señor liquidador, calle Municipio número 1158. —Por poder Juan Oldrini: José Oldrini. — José Martegani. Ag.15-964-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por compromiso firmado en esta fecha, don Manuel Sandamil ha prometido vender a su socio don Emilio Fernández la parte del activo y pasivo que tiene en el comercio de panadería establecido en la casa número 828 de la calle Soriano, y denominada "El Ancla Dorada". De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación a efecto de que los que se consideren con derechos se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. —Emilio Fernández. — Manuel Sandamil. Ag.15-962-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Jesús Blanco el negocio de mi propiedad en los ramos de provisión de comestibles y verduras sito en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela. Por la presente se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Angel Antonio Griego. Ag.14-938-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público, y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Adán D'Abreu el establecimiento de mensajería denominado "Sisley", situada en esta Capital, calle Municipio número 1608. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Ricardo Vázquez. Ag.14-937-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicolás Risso mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y anexos denominada "Depósito de Vinos Italianos de la Isla de Elba", que tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1577, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Antonio Braschi. Ag.7-715-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pedro Viapiana y Manuel Fernández mi fábrica de productos porcinos y anexos, así como el puesto para la venta de los mismos situado en el Mercado del Puerto, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1924. — Josefa Bossano de Amodeo. Ag.11-848-v.ag.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos participamos al público y al comercio en general que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la firma social Restano y Compañía y se dedicará a explotar los ramos de joyería, relojería e importación. La referida sociedad ha adquirido a ese efecto la "Joyería Restano", establecida en la Avenida 18 de Julio 945, quedando de su cargo todas las obligaciones de activo y pasivo de dicho negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi. Ag.7-717-v.ag.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Justo Rodríguez Suárez, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, denominado La Estrella del Este, que tenemos establecido en esta ciudad, calle Segunda 18 de Julio, denominada hoy Guaírapuitá, número 28, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hacemos constar que el comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Agosto del corriente año. — Montevideo, Julio 29 de 1924. — Antonio Balea. — Antonio Espasandín. Ag.2-576-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad Francisca Beretervide y Compañía y vendido a los señores Mateo F. González y José J. Cerdeiras Alonso la farmacia "De los Santos", situada en Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Cosme de los Santos. — Francisca Beretervide. — Mateo F. González. — José J. Cerdeiras Alonso. Ag.11-352-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiember de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Albino Zecchi el negocio de fábrica de muebles y carpintería que tengo establecido en esta Capital, Avenida General San Martín número 2569. En consecuencia, los que se consideren con derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1924. — Manuel Riera. Ag.6-692-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Arturo Alfonso las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de perfumería, papelería, músicas, etc. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1924. —Andrés Rinaldi. Ag.13-896-v.set.2.

EMPRESA BILZ

(SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 del mes de Agosto de 1924 a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 11.o ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

2.o Forma de distribución de las utilidades.

3.o Elección de la Comisión Fiscal.

4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social Avenida Millán número 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. —Montevideo, Agosto 12 de 1924. — El Directorio. Ag.13-923-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que ante el escribano Orlando Pedragosa Sierra hemos prometido vender a don Cándido Otero Ucha nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos establecida en la calle 25 de Agosto números 288 y 290. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1924. —Agustín Unzaga Vicandi. — Miguel Roche. Ag.4-608-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis F. Arca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Luna número 1251, esquina Zapicán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Urbano España. Ag.12-866-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ramón Pezzano el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 1970. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía sita en esta ciudad, 18 de Julio número 1754, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Manuel Lema. Ag.9-790-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber: Que he vendido al señor Antonio Regas Teres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 31. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1924. — Juan Satragno. Ag.12-865-v.set.1.o.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigós Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bertoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morables Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Paloz Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Migne.
Solari y Cánepa.
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómine
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Agosto 1.o de 1924.

Juan Rosario.

791-te.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 57....	Rocha	Palmar...........	30 Setiembre 1924
Rural número 41....	Rocha	Garzón...........	30 setiembre 1924
Rural número 23....	Rocha	Paso de San Luis.	30 Setiembre 1924
Rural número 36....	San José	Escudero.........	30 Setiembre 1924
Rural número 35....	Rivera	Cortume..........	30 Setiembre 1924

1035-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Montevideo		
Instituto N. Srtas...	Cátedra de Lectura..		15 de Septiembre de 1924
Instituto N. Srtas...	Cátedra de Literatura		15 de Septiembre de 1924
	Salto		
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 40....	Mataojito	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Durazno		
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros..	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	V. y M.	1.o de Octubre de 1924

968-pte.625.

de tienda y mercería poseo en la calle Agraciada número 3079. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Angel Lúgaro. Ag.5-650-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el Directorio de la Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada resolvió proceder a la liquidación de la sucursal que tenía establecido en esta ciudad, pasando el activo y pasivo a cargo del señor Federico A. Sorenson, que continuará ocupándose de los mismos negocios de importación y exportación. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el local de sus oficinas, calle Rincón número 744, con los comprobantes justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1924. — Debenhams (Argentina) Limitada. — Federico A. Sorenson. Ag.4-628-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gómez y Suárez, establecidos con almacén de comestibles al por menor en la calle Soriano número 1247, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Ramón Gómez, notificando a todos los acreedores se presenten a cobrar con los justificativos que acrediten. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Ramón Gómez. — José Suárez. Ag.6-677-v.ag.26.

HOTEL VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Jesús Seijas y Juan Moar el hotel y restaurant situado en la calle Convención número 1420, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. —Manuel Moure Rodríguez. Ag.9-792-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba bajo la razón social de José López García y Cía. en San Luis, 8.a sección de este Departamento, quedando con el activo y pasivo el socio José López García. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Julio 30 de 1924. —José López García. — Donato Urquhart. Ag.7-713-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Mansuetto Hermanos la casa de comercio que en el ramo

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada en esta misma fecha ante el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma Pérez y Peyrot, habiéndose hecho cargo de la sección tienda el señor Primitivo Pérez y de la sección almacén el señor Toribio Peyrot. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Julio 25 de 1924. — Primitivo Pérez. — Toribio Peyrot.

Ag.12-877-v.set.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bernabé Castro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carreras Nacionales número 46. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Juan Buscaglia.

Ag.6-683-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Baromo Hnos. el taller de carpintería y demás anexos sito en esta ciudad, calle Inca número 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Alberto J. Pagani.

Ag.4-629-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Manuel Oza y Angel P. Montaldo mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1368. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — Pedro Astraldi.

Ag.13-925-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José García el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — E. Raúl Ottado.

Ag.8-763-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Pino Hermanos el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1850, esquina República, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Hernández y Cirizola.

Ag.7-699-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social "Dagnones y Pérez", establecida en la calle Cipriano Miró número 35, de la Villa de la Unión, ha sido disuelta, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Juan Dagnones. —Montevideo, Agosto de 1924. — Juan Dagnones. — Francisco Pérez.

Ag.8-747-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes hemos declarado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos giraba bajo la razón de C. Alvarez Rodríguez, por medio de su casa comercial establecida en este pueblo, denominada "La Nueva", y de la sucursal de la misma establecida en la Estación Fray Marcos. Todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad queda de cuenta y cargo de los señores José Alvarez Díaz y Sixto Alvarez Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir ocurrir, dentro del término de treinta días, a la tienda "La Nueva", establecida en este pueblo. Además, se hace constar que por otra escritura que autorizó el citado escribano señor Arigón el 4 del corriente, los señores José Alvarez Díaz y Sixto Alvarez Menéndez constituyeron una nueva sociedad por el término de seis años para continuar los negocios de la sociedad extinguida, y bajo la razón social de Alvarez y Cía. — Pueblo Olimar, Agosto 4 de 1924. — Constantino Alvarez Rodríguez. — José Alvarez Díaz. — Sixto Alvarez Menéndez.

Ag.9-789-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Rendo el negocio de carnicería establecido en este Departamento, calle Plutarco número 52, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. La escritura se efectuará ante el escribano don Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — Juan Scaron. — José Scaron.

Ag.8-764-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato hemos resuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de tienda, perfumería y artículos para hombre teníamos establecida en esta Capital, en la calle Rincón números 517 y 519, y que giraba bajo la razón social de Caffera y Escalante, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Estanislao Escalante. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Escribano: Juan B. Tissoni. — Montevideo, Agosto 14 de 1924. —Caffera y Escalante.

Ag.15-681-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Julio Collistro el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Sande.

Ag.8-761-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, etc. teníamos establecida en esta villa, calle Sarandí esquina Rincón, y que giraba bajo la razón social de Núñez y Dearmas Barrios, quedando a cargo del socio Pedro Dearmas Barrios el activo y pasivo. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. — San Carlos, Agosto 1.o de 1924. — Núñez y Dearmas Barrios.

Ag.4-637-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Rial y Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo don Hipólito Rial de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio, para serles reconocido, a cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley sin que se hubiesen presentado no se les reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — Hipólito Rial. — Genaro Martínez.

Ag.11-836-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Espantoso e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Mayo número 149, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — David López y López.

Ag.7-698-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a los señores Guillermo y Ulbino Vaquette la casa de comercio que en el ramo de almacén y fonda tenía establecida en el pueblo Patulé, quedando los créditos a cobrar a mi cargo. — Salto, Julio 24 de 1924. —Rafael Tudurí.

Ag.7-710-v.ag.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de ésta, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de C. y O. Marchisio, constituída para ejercer el comercio en el ramo de zapatería y con sede en la calle Libres número 1562, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 4 de 1924. — Carlos Marchisio. — Octavio Marchisio.

Ag.6-691-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Valerio Rama la casa de comercio que tenía establecida en la calle Magallanes número 2007. A los efectos del caso se hace saber a los interesados que tuvieran algo que reclamar se presenten en la misma dentro del plazo de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1924. — José Vidal López.

Ag.15-989-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Tortoni", situada en la Avenida General Rondeau número 1451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 2 de 1924. — Prado Fernández y Hnos.

Ag.4-640-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha sido prorrogada por treinta días la venta al señor José Cernadas de mi casa de comercio situada en la calle Cuñapirú número 1302. Los interesados que se consideren con derechos pueden presentar sus justificativos correspondientes en el mismo almacén, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Antonio García.

Ag.9-812-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad Anónima "La Obrera" se ha disuelto y entra en liquidación por haber perdido el 75 o|o del capital integrado. De acuerdo con el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 31 de 1924. — Fernando Giró, Presidente. — Juan Carlos Wuille, Secretario.

Ag.7-737-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio a doña Micaela M. de Bentancor, establecida en Guadalupe. Ruego a mis acreedores que se presenten a la misma con sus respectivos comprobantes. — Canelones, Agosto 6 de 1924. — Leonardo A. Ibarra.

Ag.7-738-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por compromiso firmado el 31 de Julio del corriente año he prometido vender al señor Juan Marchi la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Agraciada número 1986. Los acreedores e interesados que se consideren con algún derecho deberán presentarse en el expresado comercio, debiendo ser conformadas las cuentas por la que suscribe y por la señorita María L. Marchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Laura L. de Rodríguez.

Ag.7-718-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Elías Chiquiar nuestra casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2168. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — Isaac Cohen. — Jacobo Cohen.

Ag.4-614-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CARERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Reggio Calabria, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ENRIQUETA DOUVETTO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de naciona-

lidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 543-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CABRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 2386, y doña CARMEN DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Sierra número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZERBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 149, y doña LOLA VIZCAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 540-v.ag.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FENINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Millán, domiciliado en el camino Millán número 2670, y doña JOSEFINA CASTELLINI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Millán, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 542-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 541-v.ag.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO MIJON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 50, y doña JUANA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 538-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DODERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña JUANA MAIDANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 537-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iglesia número 46, y doña GUILLERMA GUIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Iglesia número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 536-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 56, y doña JULIA CALVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Iglesia número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 535-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRIGNADELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 5, y doña ROSALBA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO CONDE ORTIZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 173, y doña MARIA LUISA CHIMINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa García de Curcio, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho de Abril del corriente año, ha sido declarada la nombrada Rosa García de Curcio incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, y designado como curadora de la misma a doña Dolores Chans de García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1170-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1169-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura o Ventura Darder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1183-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anselmo Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1182-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Sallo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Larrinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1180-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1177-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patrocinio Carlos Pírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.22-1175-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Candamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1174-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1173-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pochelú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1172-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1171-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo Rosé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.22-1189-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que este Juzgado se ha presentado don Eulogio Sacarías Repecto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente, por aparecer éste con el nombre de Eulogio Cándido Repetto, en lugar de Eulogio Sacarías Repecto, y, además, figurar como hijo de José Repetto, en vez de decir hijo de padre desconocido; 2.o En las partidas de nacimiento de su hijos Eduardo y Amelia, por figurar el compareciente con el nombre de Eulogio Cándido Repetto, en lugar de Eulogio Sacarías Repecto, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1178-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Orosio u Oracio Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fulgencia Torres, baja apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1151-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Joaquín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-1185-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Tomasa Antonia Colacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-1186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sebastián Ervite, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Juan, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción del causante Sebastián Ervite, aparece éste con el apellido Ervite, casado con Ramona Molina, en lugar de Erviti y Romana Molina, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Erazmo Enviti, aparece como Erasmo Ervite, cuando el verdadero es Erazmo Enviti, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Ervite, debe decir Erviti. En la de nacimiento de Isaura Juliana, está equivocado el nombre, pues es Isaura Antonia. En la de nacimiento de Sebastián Ervite, está equivocado el apellido del inscripto y del padre, pues dice Ervite, siendo que es Erviti. En la de nacimiento de Petronia Enviti, donde dice Sebastián Ervite y Ramona Molina, debe decir Sebastián Erviti y Romana Molina. En la de matrimonio del causante Sebastián Ervite y Ramona Molina están equivocados éstos, pues los verdaderos son Sebastián Erviti y Romana Molina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.22-1168-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sansinena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.22-1167-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Semper, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1924. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.22-1179-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.22-1184-v.set.2.

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL FERROCARRIL SAN CARLOS-ROCHA

ROLLIZOS DE QUEBRACHO

Licitación

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil doscientos (1.200) rollizos de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468.

Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — La Empresa.
Ag.22-1166-v.set.10.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales E. 5, E. E. 4, E. N. 4 y E. O. 4. Para regir desde el 20 de Julio de 1924 hasta nuevo aviso.

Pavos en jaulas. — Se hará una rebaja de 50 o|o sobre la tarifa ordinaria de encomienda en flete de los pavos que se transporten en jaulas, como mínimo de 300 kilos por consignación (peso bruto).

La carga y descarga será por cuenta de los interesados, rigiendo, además, las condiciones generales de equipajes y encomiendas.

Las jaulas vacías se despacharán libre de flete, siempre que se devuelvan a su punto de procedencia dentro del plazo de un mes de efectuado el transporte. — Montevideo, Julio 30 de 1924. — H. H. Grindley, Subadministrador.
Ag.22-1176-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Amaro Viera el comercio que en el ramo de hotel giraba bajo mi firma en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 607. Y a los efectos de la **ley de 26 de Setiembre de 1904** hago esta **publicación, emplazando** a mis acreedores **para que dentro del término** legal se **presenten a cobrar** sus **cuentas** con los **respectivos justificativos** en mi domicilio. — Melo, Agosto 20 de 1924. — Josefa H. de Iturrioz.
Ag.22-1187-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Alejo Rosell y Rius número 48. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Antonio Altieri.
Ag.22-1188-v.set.11.